

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



ZONAS DE SEGURIDAD

Orden 161/1981, de 3 de noviembre por, la que se señala la zona de seguridad del Acuartelamiento de El Copero (Sevilla)

Por existir en la 2.ª Región Militar, la instalación militar Acuartelamiento de El Copero (Sevilla), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la 2.ª Región Militar, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo primero la instalación militar Acuartelamiento de El Copero (Sevilla).

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 y siguientes del citado Reglamento, se señala una zona lejana de seguridad que tendrá comprendida por los límites siguientes:

Eje del canal Sevilla-Bonanza-eje del cauce antiguo del arroyo de El Copero

(desagüe natural hasta canal Alfonso XIII), eje río Guadalquivir (antiguo meandro de Punta del Verde), muelle de butaneros, camino de la CN-IV a El Copero (hasta el eje canal Sevilla Bonanza).

Madrid, 3 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 159/1981, de 3 de noviembre, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar Base de Parques y y Talleres de Automovilismo de Casetas (Zaragoza)

Por existir en al Quinta Región Militar la instalación militar Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Casetas (Zaragoza), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional.

En su virtud, y de conformidad con el nforme emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Quinta Región Militar, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo cuarto la instalación militar Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Casetas (Zaragoza).

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del citado Reglamento, se señala la zona próxima de seguridad del límite exterior o líneas principales que definen el perímetro de la instalación, que vendrá determinada por los siguientes límites:

Límite Nordeste: 25 metros de anchura.

Límite Sureste: 25 metros de anchura.

Límite Noroeste: 27 metros de anchura.

Límite Suroeste: La anchura de la carretera N-232.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 160/1981, de 3 de noviembre, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar Acuartelamiento Viriato (Zamora)

Por existir en la Séptima Región Militar la instalación militar Acuartelamiento Viriato (Zamora), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Séptima Región Militar, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo primero la instalación militar Acuartelamiento Viriato (Zamora).

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del citado Reglamento, se señala la zona próxima de seguridad que incluye en toda su anchura los viales circundantes:

- Avenida del Cardenal Cisneros.
- Avenida del Generalísimo.
- Avenida de Carlos Pinilla, y
- Avenida de Italia.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 162/1981, de 3 de noviembre, por la que se señala la zona de seguridad del polvorín de Zaballa, en Alava

Por existir en la Sexta Región Militar la instalación militar polvorín de Zaballa, en Alava, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución e la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la efensa nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Sexta Región Militar, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo tercero la instalación militar polvorín de Zaballa, en Alava.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del citado Reglamento, se señala la zona próxima de seguridad, que vendrá determinada por un radio de 650 metros con centro en el punto cuyas coordenadas son:

X 673575
Y 911400

Madrid, 3 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 163/1981, de 3 de noviembre, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar Polvorín de Chinchilla, en Albacete

Por existir en la 3.ª Región Militar la instalación militar Polvorín de Chinchilla, en Albacete, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la 3.ª Región Militar, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II, del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo 3.º la Instalación Militar Polvorín de Chinchilla, en Albacete.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del citado Reglamento, se señala la Zona Próxima

de Seguridad, a partir del límite exterior o líneas principales que definen el perímetro más avanzado de la instalación, que vendrá determinada por las coordenadas siguientes:

A	{	X = 774000
		Y = 482850
B	{	X = 773850
		Y = 483000
C	{	X = 773550
		Y = 484000
D	{	X = 774070
		Y = 485000
E	{	X = 775000
		Y = 485900
F	{	X = 776000
		Y = 485900
G	{	X = 777000
		Y = 485000
H	{	X = 777000
		Y = 483250
I	{	X = 776800
		Y = 483000
J	{	X = 776000
		Y = 482550
K	{	X = 775000
		Y = 482550

Madrid, 3 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

(Del B. O. E. n.º 276, de 18-11-81.)

Orden 158/1981, de 3 de noviembre, por la que se señala la zona de seguridad de las instalaciones militares CT-1 (V. Alto Rey-Guadalajara), CT-2 (Las Villuercas-Cáceres), CT-3 (Constantina-Sevilla), CT-4 (V. Pandera-Jaén), CT-15R (San Miguel-Granada), CT-5 (V. España-Murcia), CT-6 (V. Salada-Castellón), CT-17R (Puig Mayor-Mallorca), CT-7 (Montseny-Barcelona), CT-8 (V. Esteban-Zaragoza), CT-9 (V. Picón Blanco-Burgos), CT-20R (Huérmedes-Burgos), 20 PR (Castillo-Burgos), CT-10 (Torquemada - Palencia), CT-11 (Labor del Rey-León), CT-12 (V. Campelo-La Coruña).

Por existir en el área de las provincias mencionadas instalaciones radioeléctricas del Ejército de Tierra para diferentes enlaces, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada de

la Jefatura de Ingenieros del Ejército, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se consideran incluidas en el grupo segundo las instalaciones militares CT-1 (V. Alto Rey), en Guadalajara; CT-2 (Las Villuercas), en Cáceres; CT-3 (Constantina), en Sevilla; CT-4 (V. Pandera), en Jaén; CT-15R (San Miguel), en Granada; CT-5 (V. España), en Murcia; CT-6 (V. Salada), en Castellón; CT-17R (Puig Mayor), en Mallorca; CT-7 (Montseny), en Barcelona; CT-8 (V. Esteban), en Zaragoza; CT-9 (V. Picón Blanco), en Burgos; CT-20R (Huérmedes), en Burgos; 20 PR (Castillo), en Burgos; CT-10 (Torquemada), en Palencia; CT-11 (Labor del Rey), en León, y CT-12 (V. Campelo), en La Coruña.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del citado Reglamento, la zona próxima de seguridad vendrá comprendida por un espacio de 300 metros, contados a partir del perímetro de los Acuartelamientos.

Art. 3.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento, se señala como zona de seguridad radioeléctrica a una de 2.000 metros de anchura.

Art. 4.º En aplicación de lo establecido en el artículo 16 del mencionado Reglamento, se establece, como zona de seguridad radioeléctrica, la definida por los siguientes determinantes:

Zona de instalación: La del recinto militar.

Punto de referencia

CT-1 (V. Alto Rey-Guadalajara): Longitud, 3º 4' 20,17" (W); latitud, 41º 9' 55,25" (N), altitud, 1.811 metros S. N. M.

CT-2 (Las Villuercas-Cáceres): Longitud, 5º 24' 4,04" (W); latitud, 39º 28' 16,27" (N); altitud, 1.591 metros S. N. M.

CT-3 (Constantina-Sevilla): Longitud, 5º 35' 3" (W); latitud, 37º 55' 12" (N); altitud, 857 metros S. N. M.

CT-4 (V. Pandera-Jaén): Longitud, 3º 46' 25,46" (W); latitud 37º 37' 53,65" (N); altitud, 1.866 metros S. N. M.

CT-15R (San Miguel-Granada): Longitud, 3º 34' 57,56" (W); latitud, -37º 11' 27,52" (N); altitud, 975 metros S. N. M.

CT-5 (V. España-Murcia): Longitud, 1º 34' 27" (W); latitud, 37º 51' 52" (N); altitud, 1.594,6 metros S. N. M.

CT-6 (V. Salada-Castellón): Longitud, 0º 48' 22,8" (W); latitud, 39º 53' 39,98" (N); altitud, 1.582 metros S. N. M.

CT-17R (Puig Mayor-Mallorca): Longitud, 2º 47' 36,98" (E); latitud, 39º 48' 29,83" (N); altitud 1.358 metros S. N. M.

CT-7 (Montseny-Barcelona): Longitud, 2º 26' 19,23" (E); latitud, 41º 46' 30,61" (N); altitud, 1.673 metros S. N. M.

CT-8 (V. Esteban-Zaragoza): Longi-

tud 0° 57' 072" (W); latitud, 41° 56' 5,65" (N); altitud, 742 metros S. N. M.

CT-9 (V. Picón Blanco-Burgos): Longitud 3° 32' 37,80" (W); latitud, 43° 7' 54,19" (N); altitud, 1.523 metros S. N. M.

CT-20R (Huerneces-Burgos): Longitud, 3° 47' 15,11" (W); latitud, 42° 33' 0" (N); altitud, 1.043 metros S. N. M.

20 PR (Castillo-Burgos): Longitud, 3° 51' 47,83" (W); latitud, 42° 21' 17,20" (N); altitud, 953 metros S. N. M.

CT-10 (Torquemada- Palencia): Longitud, 5° 20' 48,30" (W); latitud, 42° 2' 34,88" (N); altitud, 879 metros S. N. M.

CT-11 (Labor del Rey-León): Longitud, 6° 24' 24,39" (W); latitud, 42° 29' 36,30" (N); altitud, 1.534 metros S. N. M.

CT-12 (V. Campelo-La Coruña): Lon-

gitud, 7° 55' 44,74" (W); latitud, 43° 2' 50,32" (N); altitud, 805 metros S. N. M.

Plano de referencia

El horizontal correspondiente a: CT-1 (V. Alto Rey), 1.811 metros; CT-2 (Las Villuercas), 1.591 metros; CT-3 (Constantina), 857 metros; CT-4 (V. Pandera), 1.866 metros; CT-15R (San Miguel), 975 metros; CT-5 (V. Espuña), 1.594,6 metros; CT-6 (V. Salada), 1.582 metros; CT-17R (Puig Mayor), 1.358 metros; CT-7 (Montseny), 1.673 metros; CT-8 (V. Esteban), 742 metros; CT-9 (V. Picón Blanco), 1.523 metros; CT-20R (Huerneces), 1.043 metros; 20 PR (Castillo), 953 metros; CT-10 (Torquemada), 879 metros; CT-11 (Labor del Rey), 1.534 metros; CT-12 (V. Campelo), 805 metros.

Superficie de limitación de altura:

La de pendiente del 5 por 100 a partir del perímetro del recinto.

Superficie de limitación de alturas de los radioenlaces: Las que figuran en el cuadro «A».

DISPOSICION ADICIONAL

A aquellas instalaciones radioeléctricas que se encuentren dentro de las zonas de seguridad radioeléctricas mencionadas, que hayan sido previamente autorizadas, no les afectará ningún tipo de limitación a que hace referencia la presente Orden ministerial, aun en el caso de variar de ubicación, siempre que no interfieran a las de los CT,s. citados en esta Orden ministerial y no sean modificadas sus características actuales.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Cuadro «A». Zonas de seguridad radioeléctrica de los radioenlaces hertzianos entre instalaciones

Radioenlace hertziano	Puntos de referencia						Superficie de limitación de alturas d (m)	Observaciones
	Situación	Coordenadas geográficas	Altura S. N. M. (m)	Altura edificio (m)	Altura torre (m)	Altura total (m)		
CT-1	V. Alto Rey.	W 3° 4' 20,17"	1.811	—	12	1.823	103	
CT-8	V. Esteban.	N 41° 9' 55,25" W 0° 57' 0,72" N 41° 56' 5,65"	742	—	12	754		
CT-1	V. Alto Rey.	W 3° 4' 20,17"	1.815	—	5	1.820	89	
CT-10	Torquemada:	N 41° 9' 55,25" W 4° 20' 48,30" N 42° 2' 34,88"	879	—	7	886		
CT-1	V. Alto Rey.	W 3° 4' 20,17"	1.815	—	10	1.825	120	
CT-2	Las Villuercas.	N 41° 9' 55,25" W 5° 24' 4,04" N 39° 28' 16,27"	1.591	—	10	1.601		
CT-1	V. Alto Rey.	W 3° 4' 20,17"	1.815	—	44	1.859	79	
T-13A	Prado del Rey.	N 41° 9' 55,25" W 3° 47' 10,33" N 40° 24' 25,73"	671	—	68	739		
CT-2	Las Villuercas.	W 5° 24' 4,04"	1.591	—	13	1.604	97	
CT-3	Constantina.	N 39° 28' 16,27" W 5° 35' 3,00" N 37° 55' 12,00"	857	—	12	869		
CT-2	Las Villuercas.	W 5° 24' 4,04"	1.601	—	10	1.611	102	
T-13A	Prado del Rey.	N 39° 28' 16,27" W 3° 47' 10,33" N 40° 24' 25,73"	671	—	51	722		
CT-3	Constantina.	W 5° 35' 3,00"	857	—	10	867	65	
T-14	Sevilla.	N 37° 55' 12,00" W 5° 59' 5,17" N 37° 22' 44,32"	39	—	4	43		
CT-3	Constantina.	W 5° 35' 3,00"	857	—	8	865	94	
CT-4	V. Pandera.	N 37° 55' 12,00" W 3° 46' 25,46" N 37° 37' 53,65"	1.870	—	6	1.876		
CT-3	Constantina.	W 5° 35' 3,00"	857	—	23	882	33	Aprobada por Orden 48/1981, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado número 90, del 15).
3MR	Gibalbin.	N 37° 55' 12,00" W 5° 57' 55,00" N 36° 49' 47,00"	378	—	26	404		
CT-4	V. Pandera.	W 3° 46' 25,46"	1.870	—	9	1.878	58	
CT-15R	San Miguel.	N 37° 37' 53,65" W 3° 34' 57,56" N 37° 11' 27,52"	975	—	10	985		
CT-4	V. Pandera.	W 3° 46' 25,46"	1.866	—	10	1.876	100	Aprobada por Orden 61/1981, de 23 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 107, de 5 de mayo).
CT-5	V. Espuña.	N 37° 37' 53,65" W 1° 34' 27,00" N 37° 51' 52,00"	1.584,6	—	10	1.594,6		
CT-15R	San Miguel.	W 3° 34' 57,56"	975	—	10	985	19	
T-15	Granada.	N 37° 11' 27,52" W 3° 35' 40,81"	703	—	3	706		
CT-5	V. Espuña.	W 1° 34' 27,00"	1.584,6	—	10	1.594,6	100	Aprobada por Orden 61/1981, de 23 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 107, de 5 de mayo).
CT-6	V. Salada.	N 37° 51' 52,00" W 0° 48' 22,08" N 39° 53' 39,98" N 37° 10' 32,97"	1.583	—	10	1.593		
CT-5	V. Espuña.	W 1° 34' 27,00"	1.584,6	—	6,4	1.591	61	
5MPR	Castillo Galeras.	N 37° 51' 52,00" W 0° 59' 35,61" N 37° 35' 25,96"	210	—	3	213		

Radio- enlace hertziano	Puntos de referencia						Superficie de limi- tación de alturas d (m)	Observaciones
	Situación	Coordenadas geográficas	Altura S. N. M. (m)	Altura edificio (m)	Altura torre (m)	Altura total (m)		
CT-6 T-16	V. Salada. Valencia.	W 0° 48' 22,08" N 39° 53' 39,98" W 0° 22' 3,30" N 39° 28' 30,63"	1.584 44	— —	15 5	1.599 49	61	
CT-6 CT-17R	V. Salada. Puig Mayor.	W 0° 48' 22,08" N 39° 53' 39,98" E 2° 47' 36,98" N 39° 48' 29,83"	1.582 1.358	— —	8 8	1.590 1.366	126	
CT-17R T-17	Puig Mayor. Palma de Mallorca.	E 2° 47' 36,98" N 39° 48' 29,83" E 2° 38' 53,04" N 39° 34' 9,41"	1.359 34	— —	20 3	1.379 37	46	
CT-17R CT-7	Puig Mayor. Montseny.	E 2° 47' 36,98" N 39° 48' 29,83" E 2° 26' 19,23" N 41° 46' 30,61"	1.359 1.673	— —	8 8	1.367 1.681	108	
CT-7 T-18	Montseny. Barcelona.	E 2° 26' 19,23" N 41° 46' 30,61" E 2° 10' 52,25" N 41° 22' 48,91"	1.673 30	— —	5 3	1.678 33	56	
CT-7 CT-8	Montseny. V. Esteban.	E 2° 26' 19,23" N 41° 46' 30,61" W 0° 57' 0,72" N 41° 56' 5,65"	1.674 742	— —	2 12	1.676 754	121	
CT-8 19R	V. Esteban. Zaragoza.	W 0° 57' 0,72" N 41° 56' 5,65" W 0° 53' 6,92" N 41° 39' 5,51"	742 211	— 43	10 10	752 264	46	
CT-8 CT-9	V. Esteban. V. Picón Blanco.	W 0° 57' 0,72" N 41° 56' 5,65" W 3° 32' 37,80" N 43° 7' 54,19"	742 1.523	— —	12 12	754 1.535	114	
CT-9 CT-20R	V. Picón Blanco. Huermece.	W 3° 32' 37,80" N 43° 7' 54,19" W 3° 47' 15,11" N 42° 33' 0,00"	1.523 1.043	— —	55 52	1.578 1.095	64	
CT-20R CT-10	Huermece. Torquemada.	W 3° 47' 15,11" N 42° 33' 0,00" W 4° 20' 48,30" N 42° 2' 34,88"	1.043 879	— —	10 10	1.053 889	66	
CT-20R 20PR	Huermece. Castillo.	W 3° 47' 15,11" N 42° 33' 0,00" W 3° 41' 47,83" N 42° 21' 17,20"	1.043 953	— —	52 10	1.095 963	41	
20PR T-20	Castillo. Burgos.	W 3° 41' 47,83" N 42° 21' 17,20" W 3° 41' 53,71" N 42° 20' 42,26"	953 865	— —	10 9	963 874	17	
CT-10 T 21	Torquemada. Valladolid.	W 4° 20' 48,30" N 42° 2' 34,88" W 4° 43' 31,31" N 41° 39' 29,52"	879 687	— —	70 55	949 742	58	
CT-10 CT-11	Torquemada. Labor del Rey.	W 4° 20' 48,30" N 42° 2' 34,88" W 6° 24' 24,39" N 42° 29' 36,30"	879 1.534	— —	10 10	889 1.544	98	
CT-11 CT-12	Labor del Rey. V. Campelo.	W 6° 24' 24,39" N 42° 29' 36,30" W 7° 55' 44,74" N 43° 2' 50,32"	1.534 805	— —	10 10	1.544 815	88	
CT-12 T-22	V. Campelo. La Coruña.	W 7° 55' 44,74" N 43° 2' 50,32" W 8° 23' 30,21" N 43° 22' 13,73"	805 12	— —	10 14	815 26	57	
CT-12 12MR	V. Campelo. Monte Faro.	W 7° 55' 44,74" N 43° 2' 50,32" W 8° 17' 0,00" N 43° 26' 59,00"	805 231	— —	10 10	815 241	55	
CT-17R T-17M	Puig Mayor. Palma de Mallorca.	E 2° 47' 36,98" N 39° 46' 29,83" E 2° 38' 46,21" N 39° 34' 8,13"	1.358 22	— —	20 3	1.378 25	48	

(De los BB. OO. del Estado núms. 276 y 278, de 18 y 20 del 11-81.)

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Operaciones



PUBLICACIONES

14.058

Orden 333/14.058/81

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1977 (D. O. núm. 73), se declara de utilidad para el Ejército la obra «Ejército y Cultura», de la que es autor el General de Brigada de Infantería, excelentísimo señor don Enrique Jarnés Bergua.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

El Teniente General JEME.,
GABEIRAS MONTERO

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



ACADEMIA GENERAL MILITAR. PLAN DE ESTUDIOS

Orden 157/1981, de 3 de noviembre, por la que se aprueba el plan de estudios para la formación completa de oficiales de la Escala activa de las Armas y Cuerpos de Intendencia y de la Guardia Civil

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 del Decreto número 528/1973, de 9 de marzo, en relación con el artículo 3.3 de la Orden de 21 de noviembre de 1978, dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba el plan de estudios para la formación completa de Oficiales de la Escala activa de las Armas y Cuerpos de Intendencia y de la Guardia Civil, que figura como anexo a la presente Orden ministerial.

Artículo 2.º Dicho plan de estudios entrará en vigor en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Esta-

do», quedando derogados todos los planes de estudios de fecha anterior a la de publicación de éste, excepto para las promociones XXXVII y XXXVIII que continuarán rigiéndose por el plan de estudios actualmente para ellas vigentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

PLAN DE ESTUDIOS

1. DIVISION DEL PLAN EN CICLOS

La Enseñanza Superior Militar para la formación completa de Tenientes de la Escala activa de las Armas y Cuerpos de Intendencia y Guardia Civil, comprende dos ciclos:

Un primer ciclo, común, dedicado a la formación básica, con una duración de dos años (primero y segundo cursos).

Un segundo ciclo, de especialización, a desarrollar en dos niveles, el primero de dos años de duración (tercero y cuarto cursos), y el segundo, de un año (quinto curso).

2. PRIMER CICLO Y PRIMER NIVEL DE ESPECIALIZACION DEL SEGUNDO CICLO

2.1. Grupos de materias.

Las materias que constituyen el plan de estudios en los cursos primero, segundo, tercero y cuarto se integrarán en los siguientes grupos:

- Grupo I: Capacitación militar.
- Grupo II: Preparación científica técnica.
- Grupo III: Preparación humanística.
- Grupo IV: Educación Física.

2.2. Contenido.

- Grupo I:
 - Táctica y Logística.
 - Tiro.
 - Organización del terreno y fortificación.
 - Explosivos, Minas y Destrucciones.
 - Topografía.
 - Reclutamiento y Movilización.
 - Detalle y Contabilidad.
 - Administración Militar.
 - Educación Moral y Militar.

Grupo II:

- Armamento y Material.
- Vehículos.
- Medios acorazados.
- Matemáticas.
- Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones.
- Materias específicas de Arma y Cuerpo de Intendencia.

Grupo III:

- Idiomas.
- Geografía.
- Psicología.
- Ciencia socio-política.

- Historia.
- Pedagogía.
- Sociología.
- Derecho.
- Religión y Deontología.
- Higiene y Bromatología.
- Metodología del Mando e Instrucción.

Grupo IV:

- Educación Física.
- Equitación.

2.3. Objetivos.

2.3.1. Del primer ciclo:

Inculcar en los futuros Oficiales el patriotismo la disciplina, el compañerismo y demás virtudes militares que el cumplimiento del deber exige.

Proporcionarles el conjunto de conocimientos, hábitos y prácticas que les capaciten para el mando de la Sección de Fusileros-granaderos completados con los de organización, doctrina, armamento y material de empleo común, preparación física y administración.

Sentar las bases de una sólida función humanística que comprenda conceptos claros sobre la estructura social y económica el valor de las instituciones y las Leyes, y, además, los conocimientos y técnicas que les permitan enseñar, seleccionar y motivar a sus hombres.

Ampliar su base científica hasta el nivel preciso para que puedan continuar el segundo ciclo, cualquiera que sea el Arma o Cuerpo que les corresponda.

2.3.2. Del segundo ciclo (primer nivel).

Proseguir inculcando los futuros oficiales el patriotismo, la disciplina, el compañerismo, la lealtad y demás virtudes militares que el cumplimiento del deber requiere.

Completar su formación militar con los valores y las cualidades que caracterizan al jefe.

Conseguir su adaptación al Arma o Cuerpo que les haya correspondido.

Capacitarlos para el mando y administración de la Unidad tipo Compañía del Arma o Cuerpo a que pertenezcan. Proporcionarles la formación técnica necesaria.

2.3.3. Del grupo I.

2.3.3.1. Primero y segundo cursos:

Imprimir en los futuros oficiales los principios de moral y ética militar.

Hacer de cada CC. un combatiente. Capacitar al alumno para el mando de Sección.

Completar su formación básica proporcionándoles los conocimientos necesarios para la vida y combate en montaña.

Iniciarle en las técnicas de guerra subversiva.

Dotarle de conocimientos sobre Topografía y Teoría y Dirección de Tiro.

Orientar profesionalmente al alumno en la elección de Arma o Cuerpo.

2.3.3.2. Tercero y cuarto cursos:

Completar la formación moral adquirida.

Adaptar al alumno al Arma o Cuerpo que le haya correspondido.

Proporcionarle los conocimientos tácticos y logísticos del Arma o Cuerpo respectivo.

Capacitarle para el mando y administración de la Unidad tipo Compañía.

Completar los conocimientos sobre Topografía y Dirección de Tiro.

2.3.4. Del Grupo II.

2.3.4.1. Primero y segundo cursos:

Proporcionar al alumno los conocimientos científicos básicos necesarios para adentrarse luego en el estudio de las técnicas específicas del Arma o Cuerpo que le corresponda.

Fomentar en él el hábito de raciocinio, interpretación y verificación de conocimientos.

2.3.4.2. Tercero y cuarto cursos:

Dotar a los alumnos de los conocimientos básicos precisos para el empleo del material y armamento del Arma o Cuerpo respectivo.

Ampliar su formación científica.

Darles a conocer las técnicas específicas del Arma o Cuerpo que les corresponda, necesarias para la especialización a conseguir en el primer nivel.

Sentar la base para poder realizar determinadas especializaciones o cursos en el segundo nivel.

2.3.5. Del grupo III.

Proporcionar al futuro oficial un conjunto de conocimientos sobre la estructura y realidad social y económica.

Capacitarle para poder juzgar el valor de las Instituciones y Leyes que conforman nuestras vidas.

Dotarle de los conocimientos básicos jurídicos que le permitan desempeñar las funciones que, como militar, puedan corresponderle.

Conseguir logre el dominio suficiente de una lengua extranjera (francés o inglés).

Capacitarles en el mando e instrucción desde el punto de vista didáctico.

Proveerle de los conocimientos básicos del dogma y de la moral que se traduzca en hábitos y determinaciones de sólido sentido cristiano.

Proporcionarle orientaciones y base para posibles estudios posteriores.

2.3.6. Del grupo IV.

2.3.6.1. Primero y segundo cursos:

Proporcionar las aptitudes físicas necesarias que capaciten para conducir el combate de su Unidad en

cualquiera de las formas de la acción y circunstancias.

2.3.6.2. Segundo y tercer cursos:

— Perfeccionar los objetivos conseguidos en el primer ciclo y capacitar al alumno para que pueda preparar físicamente a sus hombres e instruirles en las técnicas de la defensa personal.

2.4. Metodología.

2.4.1. Grupo I.

El aprendizaje de las materias y técnicas reunidas en este grupo debe ser siempre activo. Para ello deberán crearse situaciones reales que pongan al alumno en actitud de reflexión sobre la aplicación de principios y reglamentos y empleo de los medios. Ello obligará a una cuidadosa programación de variados ejercicios que capaciten al alumno para desarrollarlos en cualquier circunstancia o ambiente.

A las sesiones teóricas en ningún caso deberá dedicarse más del 25 por 100 del tiempo total. Será imprescindible el uso de material didáctico. Las distintas sesiones deberán desarrollarse preferentemente en el campo, para acostumar al alumno a familiarizarse con el que debe ser el ámbito normal de su actividad. A tal fin, se aprovecharán al máximo las posibilidades que ofrecen los cuarenta y cinco días que en cada curso se reservan para ejercicios y prácticas, durante los cuales, y sin perjuicio de una programación previa y cuidadosa, la actuación de los participantes lo será sin sujeción a horario ni otros condicionantes que los derivados del desarrollo de los acontecimientos consecuencia de la situación creada.

En el segundo ciclo, además de lo anterior, se tendrá en cuenta la importancia que se debe dar a la adaptación del alumno a su Arma o Cuerpo, no sólo dotándole de un profundo conocimiento de la táctica y logística específica, sino también desarrollando en él el espíritu de Arma o Cuerpo y el sentido de pertenencia a la misma. La formación moral y militar del alumno, que, si bien figura en este grupo con un número de sesiones dedicadas a la misma, no es exclusiva de dicho grupo, pues debe conseguirse de forma permanente a lo largo de toda la vida académica y con especial atención en el primer curso. Para conseguirlo es fundamental el contacto continuo y estrecho entre profesor y alumno, incluso en horas de descanso o de actividades no programadas; el aprovechamiento por el profesor de hechos que surgen en la vida diaria del alumno y que pueden dar lugar a observación y diálogos de los que pueda deducirse alguna enseñanza moral; la constante preocupación, en fin, del profesor para conseguir día a día individuos vocacionalmente seguros y con la sólida formación moral que caracteriza a la profesión militar.

2.4.2. Grupo II.

En el primer ciclo, sin olvidar el aspecto teórico de las enseñanzas contenidas en este grupo, se evitará la excesiva memorización de conceptos, centrándolas en modos que permitan ejercitar la capacidad de razonar.

Se basarán en los principios básicos, buscando la profundidad y solidez de los conceptos y su aplicación a los estudios del segundo ciclo y a los problemas profesionales posteriores.

En el segundo ciclo, el método debe ser dirigido a la acción, recordando que lo que con esta formación se pretende es hacer oficiales de las Armas y Cuerpos capaces y diestros en el empleo de los materiales y de las técnicas específicas. Se procurará que las clases teóricas imprescindibles vayan seguidas en el tiempo por el posible número de prácticas que afiancen y desarrollen los conocimientos adquiridos en aquéllas.

La preparación científica se limitará y centrará sobre las ampliaciones de disciplinas fundamentales en las técnicas de cada Arma o Cuerpo. Aun cuando el conocimiento de los materiales, el de las técnicas de su empleo y el de su utilización militar vayan didácticamente divididos. Tal división no afectará a las prácticas, las cuales se programarán cuidadosamente a la vista del nivel de los alumnos y de la experiencia o resultado que se pretende lograr.

No se considerará completa la formación si al futuro oficial no se le ha inculcado el deber y la curiosidad de seguir la rápida evolución de los materiales, las consecuencias en las técnicas de empleo y las repercusiones en la táctica del Arma o Cuerpo.

2.4.3. Grupo III.

Se tendrá en cuenta que de lo que se trata en este grupo es de dotar a los alumnos de una serie de conceptos fundamentales que le proporcione un juicio riguroso y objetivo con que afrontar los hechos de su quehacer profesional tanto en paz como en guerra, no pretendiendo hacer especialistas en distintas materias que componen el grupo.

En consecuencia, deberá huir de planteamientos abstractos y verbalismos que, por no decir nada al alumno, le cansan y distraen, impidiéndole llegar a comprender y relacionar los conceptos básicos. En este sentido debe haber un equilibrio entre las adquisiciones de conocimientos y la terminología.

Cualquier tipo de pruebas o evaluación debe evitar someter al alumno a un ejercicio de simple memoria.

Como complemento de las clases de idiomas conviene que los alumnos tengan acceso a un gabinete dotado de cabinas magnetofónicas individuales.

En la enseñanza de todas las asignaturas deberá utilizarse material auxiliar (biblioteca, diapositivas, películas,

«cassettes», etc.) y las técnicas de grupo.

2.4.4. Grupo IV.

El entrenamiento dirigido a desarrollar fundamentalmente la resistencia, fuerza y velocidad constituye la base de toda preparación física.

Los medios específicamente militares de preparación física son los que figuran en las normas reglamentarias para la instrucción físico militar, adiestramiento físico-militar, gimnasia de combate y endurecimiento.

El acondicionamiento logrado con ellos puede perfeccionarse con la práctica de ciertos deportes militares de los que, por su directa aplicación y tradición militar, deben practicarse obligatoriamente: penthalon militar (y dentro de éste, concretamente el paso de pista de obstáculos), judo y defensa personal, equitación y natación.

Con frecuencia, no inferior a una semana, se programarán sesiones de deportes con finalidades recreativas. Además el alumno deberá tener facilidad para practicarlos en horas libres y días festivos, estimulándole a ello mediante la formación de equipos y organización de competiciones.

Las evaluaciones realizadas periódicamente en cada curso, debidamente registradas en una ficha física, constituye un método muy útil para educando y profesor. Su lectura permite apreciar resultados que sirven de estímulo, al mismo tiempo que dan posibilidades de fijar objetivos específicos para las diversas cualidades que se pretenda desarrollar.

2.5. Calendario escolar.

2.5.1. Duración del curso escolar:

Se desarrollará entre el 1 de septiembre de cada año y el 15 de julio siguiente (trescientos dieciocho días naturales), excepto el primer curso, que comenzará al 16 de octubre finalizando el 15 de julio siguiente (doscientos setenta y cuatro días naturales).

2.5.2. Vacaciones:

Navidad: del 22 de diciembre al 7 de enero, ambos inclusive (diecisiete días).

Semana Santa: del sábado anterior al lunes siguiente, ambos inclusive (diez días).

Verano: del 16 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive.

2.5.3. Deduciones:

Apertura y clausura del curso, dos días.

Vacaciones, veintisiete días.

Días festivos y domingos, cuarenta y cinco días.

Prácticas de campo incluidos domingos, cuarenta y cinco días.

Visitas e imprevistos, quince días.

TOTAL DEDUCCIONES, 134 DÍAS

2.6. Horas disponibles.

2.6.1. Distribución horaria diaria.

Días lectivos (excepto sábados):

Siete horas de clases teórico-prácticas.

Nueve horas de estudios, comidas y descansos.

Ocho horas de descanso y nocturno.

Sábados:

Cuatro horas de clases teórico-prácticas.

2.6.2. Horas disponibles para clases teórico-prácticas:

Primer curso:

Días lectivos, ciento cuarenta y seis. Horas disponibles, novecientos treinta y ocho.

Segundo, tercero y cuarto cursos:

Días lectivos, ciento ochenta y cuatro.

Horas disponibles, mil ciento ochenta y seis.

2.6.3. Distribución de horas por grupos y cursos.

Según anexo número 1.

2.6.4. Distribución de horas por materias.

2.6.4.1. Grupo I:

Según anexo número 2.

2.6.4.2. Grupo II:

Según anexo número 3.

2.6.4.3. Grupo III:

Según anexo número 4.

2.6.4.4. Grupo IV:

Según anexo número 4.

2.7. Prácticas en el campo.

Los cuarenta y cinco días de prácticas en el campo se distribuirán en la forma siguiente:

Quince días para el ejercicio táctico de conjunto de final de curso.

Treinta días para prácticas específicas de cada Academia a lo largo del curso, de acuerdo con la programación del mismo. En ellos se incluirán aquellas visitas de interés militar que por su carácter así lo aconsejen.

3. SEGUNDO NIVEL DEL SEGUNDO CICLO (QUINTO CURSO)

3.1. Objetivo.

Proporcionar a los alféreces alumnos la preparación específica que les per-

mita ocupar los puestos tácticos cuyo desempeño exija una técnica distinta o superior a la básica obtenida con la superación del cuarto curso.

3.2. Programación.

Será variable en función de las necesidades del Ejército. El número de alumnos para cada especialidad será el que garantice puedan cubrirse en todo momento los puestos fijados en las plantillas. Se desarrollarán en los Centros militares a que correspondan las distintas enseñanzas.

Este quinto curso tendrá una duración de un año académico (1 de septiembre a 15 de julio), y durante el mismo se podrán obtener alguna o algunas de las siguientes especialidades.

Mando de tropas de montaña, con una duración aproximada de ocho meses.

Mando de Unidades de Operaciones Especiales, de nueve meses de duración.

Mando de Unidades Paracaidistas, de un mes de duración, aproximadamente.

Básico de Helicópteros, tres meses de duración.

Curso de defensa personal y deportes militares, dos meses de duración.

Cursos específicos de cada Arma y Cuerpo de Intendencia, de duración variable según la entidad de cada uno de ellos.

Todos los cursos citados deberán estar finalizados con fecha de 30 de junio.

Exceptuando a aquellos alumnos que realicen especialidades cuya duración sea igual a la de un año académico, el resto permanecerá, durante el tiempo que no efectúe especialidad alguna, en su Academia respectiva, realizando las prácticas de mando y actividades que para cada año se programen.

Finalizado el curso académico, cada alumno deberá haber obtenido, al menos, una especialidad.

La Dirección de Enseñanza programará cada año este quinto curso con seis meses de anticipación al inicio del mismo.

En dicha programación se fijarán las especialidades a realizar y número de alumnos que podrán concurrir a cada una de ellas en función de las plazas que fije el Estado Mayor del Ejército, de acuerdo con las necesidades de plantilla.

Asimismo se establecerán las fechas de realización y Centros en que se desarrollen. Por último, la programación incluirá las prácticas y actividades a efectuar en las Academias de las Armas y Cuerpo de Intendencia.

En función de esta programación, las mencionadas Academias efectuarán, de acuerdo con las aptitudes, número de promoción y preferencias de los alumnos, la designación de los que deban concurrir a cada especiali-

dad. Esta designación deberá estar realizada antes de la finalización del cuarto curso.

3.3. Régimen escolar.

El régimen escolar podrá ser de externado. No obstante, la aplicación, el control y la disciplina académica en el desarrollo de la programación serán exigidos con el mismo rigor que en los cursos anteriores.

3.4. Titulaciones.

Los alumnos que superen el programa de la especialidad o especialidades seguidas durante este curso, obtendrán las titulaciones correspondientes con las ventajas y servidumbre que las disposiciones vigentes confieren.

3.5. Promoción a tenientes.

Tras las prácticas de conjunto a

realizar en la Academia General Militar en la primera quincena de julio, los alféreces alumnos que concluyan el curso serán promovidos a tenientes del Arma o Cuerpo a que pertenezcan.

3.6. En relación al Cuerpo de la Guardia Civil, el segundo ciclo (primero y segundo niveles) se desarrollará siguiendo las directrices que se marcan anteriormente para las demás Armas y Cuerpos, y las específicas de dicho Cuerpo.

ANEXO 1

Distribución de horas por grupos y cursos

Grupos	Cursos											
	1.º	2.º	3.º Infan.º	3.º Cab.º	3.º Art.º	3.º Ing.	3.º Intd.º	4.º Infan.º	4.º Cab.º	4.º Art.º	4.º Ing.	4.º Intd.º
Grupo I	460	581	666	572	656	408	433	555	450	517	259	337
Grupo II	150	189	239	299	249	497	472	311	382	349	607	546
Grupo III	188	232	131	131	131	131	131	170	170	170	170	153
Grupo IV	140	184	150	194	150	150	150	150	184	150	150	150
Total	938	1.186	1.186	1.186	1.186	1.186	1.186	1.135	1.186	1.166	1.166	1.186

ANEXO 2

Distribución de horas por materias

Materias	Cursos											
	1.º	2.º	3.º Infan.º	3.º Cab.º	3.º Art.º	3.º Ing.	3.º Intd.º	4.º Infan.º	4.º Cab.º	4.º Art.º	4.º Ing.	4.º Intd.º
Táctica y logística:												
Táctica y logística de armas e intención e instrucción táctica	121	319	296	214	116	99	218	273	192	216	83	115
Táctica general y doctrina	16	52	47	55	—	—	—	36	29	—	—	—
Otros aspectos tácticos (cooperación casos especiales del combate operaciones específicas)	51	30	24	16	—	—	—	128	138	—	—	—
Armamento - vehículos - transmisiones	39	36	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Orden cerrado y formaciones	28	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
Total táctica y logística	255	471	401	319	150	133	252	471	393	250	122	150
Tiro:												
Teoría y dirección del tiro	—	49	22	18	145	—	—	27	—	210	—	—
Ejercicios de tiro	27	—	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
Total tiro	27	49	39	35	162	17	17	44	17	227	17	17
Organización del terreno y fortificación	24	—	25	22	—	—	—	—	—	—	40	—
Explosivos, minas y destrucciones	9	—	35	32	—	119	—	—	—	—	14	—
Topografía:												
Topografía	60	—	90	90	270	45	—	—	—	—	—	—
Fotointerpretación	7	—	—	—	—	—	—	20	20	20	20	—
Total topografía	67	—	90	90	270	45	—	20	20	20	20	—
Dibujo técnico (Ingenieros)	—	—	—	—	—	20	—	—	—	—	26	—
Reclutamiento y movilización	—	—	10	10	10	10	10	—	—	—	—	—
Detall y contabilidad	—	—	30	30	30	30	30	—	—	—	—	55
Administración militar	—	—	—	—	—	—	90	—	—	—	—	95
Educación moral y militar:												
Ordenanzas	17	27	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Decálogo	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Convenio de Ginebra	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ética	—	34	34	34	34	34	34	—	—	—	—	—
Régimen interior	14	—	—	—	—	—	—	20	20	20	20	20
Cortesía y tratamientos	13	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Formación moral	28	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total educación moral y militar	78	61	34	34	34	34	34	20	20	20	20	30
Total grupo I	460	581	666	572	656	408	433	555	450	517	259	337

ANEXO 3

Distribución de horas por materias

Materias	Cursos											
	1.º	2.º	3.º Infan.ª	3.º Cab.ª	3.º Art.ª	3.º Ing.	3.º Intd.ª	4.º Infan.ª	4.º Cab.ª	4.º Art.ª	4.º Ing.	4.º Intd.ª
Armamento y material:												
Armamento colectivo Inf. y Cab.			31	63				40	44			
Material de Artillería					61					44		
Material de Zapadores						20					40	
Transmisiones			75	46	25	50					26	
Material de Intendencia							65					
Material combate nocturno								10	10			
Servosistemas					35				30	30		
Radar ligero												60
Misiles y cohetes												
Total			106	109	121	50	65	80	84	104	66	
Vehículos:												
Vehículos rueda			62	150								
Mantenimiento y recuperación			18						51			
Total			80	150					51			
Medios acorazados:												
Carros, TOA's y EBR								231	247			
Total								231	247			
Matemáticas:												
Matemáticas generales	150											
Total	150											
Electricidad, electrónica y telecomunicaciones:												
Circuitos eléctricos y electrónica básica		189										
Electrónica aplicada			40	40						160	110	
Electrociencia						85						
Alumbrado y redes						35						
Propagación y enlace						50					70	
Telecomunicaciones						75					100	
Total		189	40	40		245				160	280	
Materias específicas:												
Tecnología y bocas de fuego					114							
Balística interior					14							
Química, pólvora, ABQ										70		
Energía nuclear										15		
Mecánica aplicada y cálculo estructura						125						
Materiales de construcción						35						
Carreteras y aeródromos						42						
Métodos constructivos											40	
Ingeniería de suelos											30	
Puentes y puertos											46	
Ingeniería sanitaria											20	
Hidráulica y oleoductos											13	
Ferrocarriles											46	
Informática							15					85
Matemáticas financieras							40					
Contabilidad							100					65
Estadística e investigación operativa							60					55
Derecho civil y registral							45					70
Contratación administrativa							22					
Economía							125					73
Tecnología de alimentos												95
Tecnología de vestuario y equipo												85
Hacienda pública												18
Motores a reacción y rayos laser			18									
Total			13		123	202	407			85	261	546
Total general	150	189	239	299	249	497	472	311	382	349	607	546

ANEXO 4

Distribución de horas por materias

Materias	Cursos											
	1.º	2.º	3.º Infan.ª	3.º Cab.ª	3.º Art.ª	3.º -Ing	3.º Intid.ª	4.º Infan.ª	4.º Cab.ª	4.º Art.ª	4.º Ing.	4.º Intid.ª
Grupo III:												
Idiomas	70	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
Geografía	71	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Psicología	—	—	29	29	29	29	29	—	—	—	—	—
Política	30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Historia	—	50	—	—	—	—	—	17	17	17	17	17
Pedagogía	—	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sociología	—	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Derecho	—	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Religión y Deontología	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
Higiene y Bromatología	—	—	—	—	—	—	—	17	17	17	17	—
Metodología del Mundo e Instrucción	—	—	—	—	—	—	—	34	34	34	34	34
Total	186	232	131	131	131	131	131	170	170	170	170	153
Grupo IV:												
Educación Física	120	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
Equitación	20	34	—	34	—	—	—	—	34	—	—	—

(Del B. O. E. núm. 275, de 17-11-81).



ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES

Academia de Infantería

Bajas

14.059

Orden 361/14.059/81

Causa baja, en la Academia de Infantería, el caballero alumno de la V Promoción de la EBS. D. José Viñas Lacasa, en analogía con lo que determina el apartado e) del artículo 139 del Reglamento para el Régimen Interior de las Academias de las Armas y Cuerpo de Intendencia, aprobado por Orden de 30 de abril de 1957 (D. O. núm. 103), quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

Dirección de Personal



INFANTERIA

Reserva activa

14.060

Orden 362/14.060/81

De conformidad con el artículo 9.º, del Real Decreto 1611/1981,

de fecha 24 de julio (D. O. núm. 173), que desarrolla la Ley 20/1981, de fecha 6 de julio y a solicitud del interesado, se concede el ingreso en la Reserva activa con efectos económicos del día 1 de noviembre de 1981, al teniente coronel honorario de Infantería, retirado, D. Enrique Marín Palacios, (2064), quedando a disposición del Excelentísimo Señor Ministro en la guarnición de Burgos.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

14.061

Orden 362/14.061/81

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967) y conforme a la 1.ª Disposición Transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 11 de noviembre de 1981 y efectividad del día 17 del mismo mes, el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Gómez Morera (7369), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Ceuta.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.062

Orden 362/14.062/81

La Orden 362/13.215/81 (D. O. núm. 250), por la que, entre otros, se asciende al empleo de capitán al teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Pedro Rolán Araujo (10715), de la Bandera Ortiz de Zarate III de Paracaidistas; se amplía en lo que al citado oficial se refiere, en el sentido de que además de lo especificado en dicha Orden, queda también agregado a la citada Bandera, en vacante clase C, tipo 9., por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Situaciones

14.063

Orden 362/14.063/81

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 172), publicado en el «Diario Oficial» núm. 253, artículo 5.º, apartado g) de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» núm. 180) y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («B. O. del E.» número 46), en su apartado b), cesa en la situación de «en Servicios Civiles» y causa baja en el sentido que con tal carácter le fue adjudicado por la Presidencia del Gobierno, volviendo a su destino anterior, Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, Madrid, el comandante de Infantería, Escala acti-

va, Grupo de «Mando de Armas», don José Fernández Conejero (8802).
Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

Agregaciones

14.064

Orden 362/14.064/81

Por necesidades del servicio, se prorrogan las agregaciones concedidas por la Ordenes que se consignan, por un plazo de tres meses, en vacante clase C, tipo 9.º, a los Organismos que se indican, a los oficiales de Infantería que se relacionan:

Al Tercio Don Juan de Austria 3.º de La Legión, Puerto Rosario (Fuerteventura)

Capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Miguel Conde López (10696), disponible forzoso en Canarias, plaza de Puerto Rosario (Fuerteventura). Prórroga a la agregación concedida por Orden 362/10.494/81 (D. O. núm. 202).

A la Compañía del Cuartel General de la BRIMZ XXI (Badajoz)

Teniente auxiliar de Infantería don Cesáreo Rincón Vivaracho (4768), disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz. Prórroga a la agregación concedida por Orden 362/10.498/81 (D. O. núm. 202).

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.065

Orden 362/14.065/81

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación, concedida por Orden 362/10.496/81 («Diario Oficial» núm. 202), en vacante clase C, tipo 9.º, al Grupo de Fuerzas de Regulares de Infantería Melilla núm. 2, (Melilla), por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio de destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, al brigada de Infantería D. Mateo Tello Fernández (10995).

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Edades

14.066

Orden 362/14.066/81

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al capitán

auxiliar de Infantería D. Gervasio Pérez Mateos (3256142), con destino en la Academia de Infantería, para la modificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la sustitución de la que actualmente figura, 23 de septiembre de 1923, por la de 1 de septiembre de 1923, que es la verdadera.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala de complemento

Prórroga de edad

14.067

Orden 362/14.067/81

De conformidad con lo expresado en el artículo sexto, uno, apartado A), del Decreto 8/1977, sobre derechos pasivos del personal militar de las Escalas no profesionales de los Ejércitos (D. O. núm. 7), pasa a la situación de licenciado por edad, el capitán de complemento de Infantería, don Lucas Alzonal Peñate, con domicilio en las Palmas de Gran Canaria, calle Verdi, núm. 9, el cual causó baja en el Ejército el día 28 de febrero de 1947, a tenor de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ordenes de 1 de septiembre de 1943 y 22 de octubre de 1945 (DD. OO. 256 y 239), quedando pendiente del haber pasivo que le señale, si procediese, el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho alto Centro.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

14.068

Orden 362/14.068/81

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), se asciende a teniente de complemento de Infantería con antigüedad de 1 de octubre de 1972, al alférez de dicha Escala y Arma, procedente de la Instrucción Premilitar Superior, D. Jesús Monchón Sánchez (1878), del Juzgado Militar Permanente de la 9.ª Región Militar, continua en su actual destino, asignándosele el número de escalafón (1431).
Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.069

Orden 362/14.069/81

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), se asciende a teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 1 de octubre de 1973, al alférez de dicha Escala y Arma, procedente de la Instrucción Premilitar Superior, D. Francisco Allueva Latorre (1881), del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles número 62; continua en su actual destino, asignándosele el número de escalafón 1432.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.070

Orden 362/14.070/81

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3, 4, 5 y 3, 4, 7 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se asciende al empleo de sargento de complemento, con carácter efectivo y antigüedad que se indica a los sargentos eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan. Quedan en la situación de ajena al servicio activo.

Con antigüedad de 30 de julio de 1981

Don Daniel Corcoles Hitar, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia número 19.

Don Francisco Camacho Ferrer, de la misma Unidad que le anterior.

Con antigüedad de 15 de septiembre de 1981

Don Dionisio González Pérez, del Regimiento de Infantería D.C.C. Toledo número 35.

Don Fernando Elías Franco Barco, de la Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 7.

Don Cándido Molina Fernández, de la Academia de Infantería.

Don Luis Ruiz Azcona, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37.

Don Luis Barcenilla García, de la Academia de Infantería.

Con antigüedad de 15 de octubre de 1981

Don José Ros Muñoz, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.
Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes

La Orden 362/13.918/81 (D. O. número 265) se modifica como sigue:
Página 824, columna segunda:
10.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra).—Dos.
Madrid, 23 de noviembre de 1981.

**LA LEGION****Reserva activa****14.071**

Orden 362/14.071/81

La Orden 362/10.347/200/81 de fecha 31 de agosto, por la que con otro pasaba a la situación de Reserva activa, el capitán caballero legionario, D. Antonio Moreno Escobosa (239), se modifica en lo que al citado oficial se refiere, en el sentido de que la fecha de pase a dicha situación es el día 5 de septiembre de 1981.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**Ascensos****14.072**

Orden 362/14.072/81

Por existir vacante y haber superado las pruebas de aptitud señaladas en la Orden de 3 de octubre de 1945 (D. O. núm. 223), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo de capitán caballero legionario, con antigüedad de 6 de octubre de 1981, a los tenientes caballeros legionarios «Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponibles forzosos en las guarniciones que para cada uno de ellos se indica y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregados a sus Unidades de procedencia hasta que obtengan nuevo destino:

Don José Rodríguez Varea (391), del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión, en Melilla. Escalafonándose a continuación del capitán caballero legionario D. José García Llanes (387).

Don Cristóbal Escribano Oliva (392), del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión, en Melilla. Escalafonándose a continuación del anterior.

Don Manuel Ferreño Boga (393), del Tercio Don Juan de Austria 3.º de La Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Escalafonándose a continuación del anterior.

Don Rafael Cobos González (404), del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión, en Ceuta. Escalafonándose a continuación del anterior.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**14.073**

Orden 362/14.073/81

Por existir vacante y a propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se asciende a los empleos que se especifican a los suboficiales caballeros legionarios que a continuación se relacionan. Quedan en la situación de disponible forzoso y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas y agregados a sus Unidades de procedencia hasta que obtengan nuevo destino, con antigüedad y efectos económicos de 24 de septiembre de 1981.

A teniente caballero legionario

Subteniente D. Leonard Waclaw Kiwerski (2064), del Tercio Don Juan de Austria 3.º de La Legión. Escalafonándose en su nuevo empleo con el número 570.

A brigada caballero legionario

Sargento primero D. Angel Rodríguez Prior (2176), del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**14.074**

Orden 362/14.074/81

Por existir vacante y a propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se asciende al empleo de brigada legionario a los sargentos primeros de dicha Escala que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 6 de octubre de 1981. Quedan en la situación de disponible forzoso y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas y agregados a sus Unidades de procedencia hasta que obtenga nuevo destino.

Sargento primero D. Pedro Nielfa Torrecilla (2177), del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión.

Otro, D. Ildefonso González Chaves (2178), de la Subinspección de La Legión.

Otro, D. Francisco Casbac Belloc (2179), del Tercio D. Juan de Austria 3.º de La Legión.

Otro, D. Jesús Jiménez Bolea (2182), del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión.

Otro, D. Ramón Pardos Alejalde

(2183), del Tercio D. Juan de Austria 3.º de La Legión.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**CABALLERIA****Reserva activa****14.075**

Orden 362/14.075/81

De acuerdo con la Ley 20/1981 y por cumplir la edad que establece el Decreto 1611/1981, en las fechas que se indican, pasan a la situación de Reserva activa, si no se produce ninguna modificación que afecte a las expresadas fechas, los jefes y oficial que a continuación se relacionan, cesando en sus actuales destinos y quedando a disposición del excelentísimo señor Ministro en las guarniciones y plazas que para cada uno se señalan:

Diciembre 1981

Coronel de Caballería D. Miguel Jiménez Macarro (840), disponible forzoso en Alicante, el día 1 en la guarnición y plaza de Alicante.

Coronel de Caballería D. Emilio Vilches Hernández (687), Delegado de Cría Caballar de las provincias de Murcia y Almería, el día 4, en la guarnición y plaza de Murcia.

Coronel de Caballería D. Juan Sánchez Bayo (837), Juez del Juzgado Militar Eventual de Lugo, el día 6, en la guarnición y plaza de Lugo.

Teniente coronel de Caballería don José García del Río (1084), ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Juan Camacho Collazo, Jefe de la Secretaría Técnica de la Dirección de Reclutamiento y Movilización, el día 16, en la guarnición y plaza de Madrid.

Coronel de Caballería D. Celestino García Rodríguez (761), del Centro Ocupacional y de Enseñanza Especial del Ejército, el día 19, en la guarnición y plaza de Madrid.

Capitán auxiliar de Caballería don Martín Pérez García (565.333), del Centro de Instrucción de Reclutas número 1, el día 19, en la guarnición y plaza de Madrid.

Coronel de Caballería D. Bernardino Rodríguez Rodríguez (844), Director de la Residencia Militar de suboficiales de Burgos, el día 25, en la guarnición y plaza de Burgos.

Coronel de Caballería D. Alejandro Planas Lanau (750), Delegado del Patronato de Casas Militares en Barcelona, el día 31, en la guarnición y plaza de Barcelona.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos**14.076***Orden 362/14.076/81*

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en varios Centros y Organismos, anunciadas de clase C, tipo 9.º, por Orden 362/12.345/81 (D. O. núm. 233), se destinan en preferencia voluntaria a los Organismos que se indican, los jefes de Caballería de dicha Escala y Grupo que a continuación se relacionan:

A la Prisión Militar de Alcalá de Henares (Madrid)

En vacante de teniente coronel, comandante D. Pedro Atienza Alexandre (1527), de disponible forzoso en Madrid y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

A la Caja de Reclutas núm. 201 (Ceuta)

Comandante D. Emilio Gómez Fungairiño (1453), de plantilla eventual del mismo Organismo al que se le destina (artículo 41-a).

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.077*Orden 362/14.077/81*

El comandante de Caballería Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Priego Muñoz (1523), con destino en la Inspección General de Policía Nacional, por Orden 362/12.286/81 (D. O. núm. 232), pasa destinado por necesidades del servicio a la 6.ª Circunscripción, guarnición de Bilbao.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

El Teniente General JEME.,
GABEIRAS MONTERO

Vacantes**14.078***Orden 362/14.078/81*

Clase C, tipo 7.º

Plantilla eventual.
Segunda convocatoria.

1.—En el Grupo Ligero de Caballería VII, Gijón (Asturias).—Una de teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el Mando del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del

vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.079*Orden 362/14.079/81*

Clase C, tipo 7.º

Plantilla eventual.
Segunda convocatoria.

1.—En el Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una de teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.080*Orden 362/14.080/81*

Clase C, tipo 8.º

Grupo de Baremos V.
Plantilla eventual.

Segunda convocatoria.

1.—En la Academia de Caballería, Valladolid, para jefe del III Grupo (Preparación Humanística) de la Sección de Enseñanza.—Una de teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Esta vacante tendrá vigencia durante los cursos 1981/1982, salvo que con anterioridad sea actualizada la plantilla de dicha Academia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Bajas**14.081***Orden 362/14.081/81*

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar, el día

23 de septiembre de 1981, falleció en la plaza de Vitoria, el sargento de la Escala Básica de Mando de Caballería, don Roberto Martínez García (2174), que tenía destino en el Grupo Ligero de Caballería VI.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Trienios

La Orden 362/13.268/81 («Diario Oficial» núm. 252), se modifica como sigue:

Página 586, columna primera: Sargento D. Alejandro Alcázar Baeza; los trienios que se le conceden son dos de proporcionalidad 6.

Madrid, 20 de noviembre de 1981.

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército

Prórroga de edad

14.082*Orden 362/14.082/81*

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro, a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan.

Subteniente especialista paradista don Antonio Martín Alonso (195), del Séptimo Depósito de Sementales, Sección de Baeza, hasta los 54 años.

Brigada especialista paradista don Manuel Pérez Castillo (231), del Primer Depósito de Sementales, hasta los 53 años.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**ARTILLERIA****Agregaciones****14.083***Orden 362/14.083/81*

Pasa agregado por un plazo máximo de tres meses, al Gobierno Militar de Cádiz, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso, el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Joaquín Gómez Díaz (3094), de disponible forzoso en la guarnición de Cádiz.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.084*Orden 362/14.084/81*

Se concede prórroga en la agregación del Gobierno Militar de Sevilla, en vacante de clase C, tipo 9.º, de cualquier Arma, por un plazo máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, al capitán de Artillería, Escala auxiliar, don Miguel Flores León (2221), disponible forzoso en la guarnición de Sevilla y agregado al citado Gobierno.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

14.085*Orden 362/14.085/81*

Se concede prórroga en las agregaciones a las Unidades que se citan, en vacante que para cada uno se indica, por un plazo máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderles a los oficiales de Artillería, Escala auxiliar que a continuación se relacionan:

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres), en vacante clase C, tipo 9.º, de cualquier Arma

Capitán D. Eladio Barrado Prieto (2223), disponible forzoso en la Guarnición de Cáceres y agregado a dicha Zona.

Al Grupo de la Base Aérea de Garrapinillos (Zaragoza), del Regimiento AA. núm. 72, en vacante clase C, tipo 9.º del Arma.

Teniente D. Enrique Poveda Sanz (3031), disponible forzoso en la Guarnición de Zaragoza y agregado al citado Grupo.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Destinos**14.086***Orden 362/14.086/81*

Para cubrir la vacante de Mando, existente en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla), anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 362/11535/81 (Diario Oficial núm. 220) de 23 de septiembre, se destina con carácter voluntario, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Yabar Pisón (2162), del Gobierno Militar de Logroño.

Este destino produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.

**El Teniente General JEME,
GABERAS MONTERO**

14.087*Orden 362/14.087/81*

Para cubrir la vacante de Mando, existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca), del cupo de varias Armas, asignada al Arma, anunciada en segunda convocatoria clase C, tipo 7.º, por Orden 362/11994/81 (D. O. núm. 227) de 1 de octubre, se destina con carácter voluntario, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Ferrer Casajús (3051), del Gobierno Militar de Burgos.

Este destino produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

**El Teniente General JEME,
GABERAS MONTERO**

14.088*Orden 362/14.088/81*

Para cubrir la vacante de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar (Algeciras), del cupo de varias Armas, asignada al Arma, anunciada de clase C, tipo 9.º, por Orden 362/13.153/81 (D. O. núm. 249), de 29 de octubre, se destina con carácter voluntario al coronel de la citada Arma, Escala y Grupo, D. Lorenzo Reverte Avalos (3104), de disponible forzoso en la guarnición de Sevilla y agregado a la Jefatura de Artillería de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

14.089*Orden 362/14.089/81*

Para cubrir la vacante de capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del cupo de varias Armas, asignada al Arma, anunciada de clase C, tipo 8.º, en 2.ª convocatoria, por Orden 362/9.374/81 (D. O. núm. 180), de 11 de agosto, existente en el Cuadro de Profesorado de la 3.ª Zona de I.M.E.C. distrito de Barcelona, incluida en el Grupo XIV de Baremos, se destina con carácter voluntario al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Rafael Plana Bellido (5242), con 8,50 puntos de baremo, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA**

14.090*Orden 362/14.090/81*

Para cubrir la vacante de teniente de Artillería, Escala auxiliar,

Grupo 1.º, del cupo de varias Armas, asignada al Arma, anunciada en segunda convocatoria, de clase C, tipo 7.º, por Orden 362/12.214/81 (Diario Oficial núm. 231), de 10 de octubre, existente en el Servicio de Helicópteros (Colmenar Viejo, Madrid), se destina con carácter voluntario al teniente de Artillería, Escala auxiliar, Grupo 1.º, don Servilio Arcos Sánchez de Rojas (2976), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA**

Disponibles-Ayudantes**14.091***Orden 362/14.091/81*

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General don Antonio Pascual Galmes, Capitán General de la 3.ª Región Militar, el teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Alberto Rosillo Martínez (3767), quedando en la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia y agregado al Cuartel General de la citada Capitanía por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

14.092*Orden 362/14.092/81*

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don José Alvarez de Toledo y Mencos, Subinspector de Tropas y Servicios de la 8.ª Región Militar y Gobernador militar de la plaza y provincia de La Coruña, el teniente coronel de Artillería Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Marcial Vallespir Socias (3741), quedando en la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza por un periodo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Vacantes**14.093***Orden 362/14.093/81*

Clase C, tipo 7.º

1.—En el Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Mo-

torizada «Maestrazgo» núm. 3, Marines, provisionalmente en Paterna (Valencia).—Una de teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el Mando del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.094

Orden 362/14.094/81

Clase B, tipo 5.º

Segunda convocatoria.

1.—En la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca), para profesor de la Jefatura de Estudios e Instrucción, incluida en el Grupo XIV del Anexo I del Baremo publicado en el Apéndice del «Diario Oficial» núm. 104, de 8 de mayo de 1976.—Una de subalumno de Artillería de la Escala Especial de jefes y oficiales (de Mando).

Los peticionarios deberán encontrarse en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Montaña:

Esta vacante está comprendida a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el Apartado 3, Grupo 2.º, Factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y tiene carácter de Mando a los efectos señalados en el apartado tres del artículo 12 del Reglamento que regula las Escalas especial y básica.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.095

Orden 362/14.095/81

Segunda convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

División Técnicas de Armamentos Terrestres de la Dirección General de

Armamento y Material (Ministerio de Defensa). Para el Polígono de Experiencias de Carabanchel (Campamento, Madrid).—Dos de sargento primero o sargento.

Los sargentos con menos de cuatro años en el empleo, tendrán en cuenta lo dispuesto en la Orden de 21 de julio de 1977 (D. O. número 146).

Documentación: Papeleta de petición de destino y copia de la Ficha-resumen dirigida a este Cuartel General del Ejército, Mando Superior de Personal (Dirección de Personal).

Plazo de admisión.—Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tener presente lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.096

Orden 362/14.096/81

Segunda convocatoria.

Clase B, tipo 5.º

Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jefatura de Estudios e Instrucción). Jaca (Huesca).—Dos de sargento primero o sargento, para los que se encuentren en posesión del título de Mando de Trope de Montaña.

Estas vacantes se encuentran incluidas en el Grupo XIV del Anexo I del Baremo publicado en el Apéndice del «Diario Oficial» núm. 104, de 8 de mayo de 1976.

Documentación.—Papeleta de petición de destino y copia de la Ficha-resumen dirigida a este Cuartel General del Ejército, Mando Superior de Personal (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Bajas

14.097

Orden 362/14.097/81

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 3 de noviembre de 1981, falleció en la plaza de Madrid, el teniente auxiliar de Artillería D. Ramón Martín Rol (2637), que tenía su destino en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11.

Esta baja produce vacante para el ascenso.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ingreso en la Escala auxiliar

14.098

Orden 362/14.098/81

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 77 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado del Ejército, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se concede en ingreso en la Escala auxiliar con el empleo de teniente y antigüedad 5 de noviembre de 1981, al subteniente de Artillería D. Emilio Moya Sanjurjo (4478), de la Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar, en vacante del Arma clase C, tipo 9.º, quedando en la situación de disponible en la guarnición de Barcelona y agregado a la citada Jefatura por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, escalafonándose con en número 3043, a continuación del teniente auxiliar D. Natalio Barragán Villena.

Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

14.099

Orden 362/14.099/81

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. n.º 25), se asciende al empleo de brigada de Artillería con antigüedad 5 de noviembre de 1981, al sargento primero don Angel Mula Martínez (5930), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, quedando en la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena (Murcia), a partir de la fecha de la presente Orden.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala de complemento

Destinos

14.100

Orden 362/14.100/81

Para cubrir la vacante de subalumno de complemento de cual-

quier Arma, existente en el Juzgado Militar permanente de la 4.ª Región Militar (Barcelona), anunciada por Orden (262/12.727/81 (D. O. número 241), se destina, con carácter voluntario, al teniente de complemento de Artillería D. José Antonio González López, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes

14.101

Orden 362/14.101/81

Con el fin de que los alféres eventuales de complemento de Artillería procedentes de la I. M. E. C. puedan realizar las prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan, debiéndose tener en cuenta las siguientes normas:

1.º Los interesados deberán efectuar sus peticiones mediante las papeletas reglamentarias que indica el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), cursadas a través de los distritos o destacamentos de la I. M. E. C. correspondientes, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

2.º Las vacantes serán cubiertas por riguroso orden de antigüedad. Será tenido en cuenta el derecho preferente adquirido por los firmantes del compromiso que determina el apartado 2.2.2 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), para ocupar las vacantes que solicitan, y el derecho preferente a los residentes en las islas Canarias para ocupar los destinos de aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.º Para solicitar las vacantes que se anuncian en el Servicio de Automovilismo, deberán poseer o cursar las carreras que se indican a continuación: Ingenieros Industriales, Ingenieros del I. C. A. I., Ingenieros Técnicos Mecánicos o Ingenieros Técnicos Electricistas.

Caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir las vacantes que se anuncian para el Servicio de Automovilismo, se cubrirán con carácter forzoso en las condiciones reglamentarias entre los que posean o cursen las carreras anteriormente citadas.

4.º La incorporación a los destinos que se les adjudique tendrá lugar el 1 de enero de 1982.

Escala de Artillería (de Campaña)

1.—En el C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid). Para Batallones de Instrucción.—Dos.

2.—En el C. I. R. núm. 4, Campa-

mento de Cerro Muriano (Córdoba). Para Batallones de Instrucción.—Tres.

3.—En el C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba). Para Batallones de Instrucción.—Tres.

4.—En el C. I. R. núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante). Para Batallones de Instrucción.—Tres.

5.—En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria). Para Batallones de Instrucción.—Una.

6.—En el C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León). Para Batallones de Instrucción.—Una.

7.—En el C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz). Para Batallones de Instrucción.—Dos.

8.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Madrid).—Seis.

9.—En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI (Madrid).—Dos.

10.—En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII (Madrid).—Cuatro.

11.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Cuatro.

12.—En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida, Badajoz).—Dos.

13.—En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Dos.

14.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Marines), provisionalmente en Paterna (Valencia).—Cinco.

15.—En el Grupo de Artillería de Campaña XXXI (Bétera), provisionalmente en Paterna (Valencia).—Una.

16.—En el Grupo de Artillería de Campaña XXXII (Cartagena, Murcia).—Una.

17.—En el Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una.

18.—En el Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una.

19.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Tres.

20.—En el Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Jarama (Salamanca).—Una.

21.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Siete.

22.—En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Cinco.

23.—En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Tres.

24.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Cuatro.

25.—En el Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Tres.

26.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Tres.

27.—En el Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona).—Una.

28.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Tres.

29.—En el Regimiento de Artillería

de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Dos
30.—En el Grupo de Artillería de Campaña de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería).—Una.

31.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid).—Tres.

32.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Dos.

33.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Tres.

34.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Dos.

35.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Dos.

36.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Una.

37.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25, Grupo II (Bilbao).—Una.

38.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid).—Tres.

39.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (Pontevedra).—Tres.

40.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Dos.

41.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, Grupo de Campaña (Ibiza).—Dos.

42.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Tres.

43.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas).—Dos.

44.—En el Regimiento de Artillería AA. núm. 72 (Barcelona).—Una.

45.—En el Parque de Artillería de Madrid. —Dos.

46.—En el Parque de Artillería de Sevilla. —Una.

47.—En el Parque de Artillería de Valencia. —Una.

48.—En el Parque de Artillería de Barcelona. —Una.

49.—En el Parque de Artillería de Zaragoza. —Una.

50.—En el Parque de Artillería de Burgos. —Una.

51.—En el Parque de Artillería de Valladolid. —Una.

52.—En el Parque de Artillería de La Coruña. —Una.

53.—En el Parque de Artillería de Granada. —Una.

54.—En el Parque Central de Artillería (Guadalajara). —Una.

55.—En el Parque de Artillería de la Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta). —Una.

56.—En el Parque de Artillería de la Agrupación Logística núm. 7 (Melilla). —Una.

57.—En la Academia de Artillería (Segovia). Para el Regimiento de Instrucción, provisionalmente en Madrid. —Siete.

58.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta). —Una.

59.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla). —Una.

60.—En el Parque de Artillería de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Madrid). —Una.

Servicio de Automovilismo

61.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Torrejón de Ardoz (Madrid).—Una.

62.—En el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Segovia.—Una.

63.—En el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 1.ª Región Militar (Villaverde, Madrid).—Una.

64.—En la Unidad de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.

65.—En el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.

66.—En la Compañía Regional de Automóviles (Palma de Mallorca).—Una.

67.—En el Regimiento de Automóviles de la Reserva General (Madrid).—Dos.

68.—En el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una.

Escala de Artillería (Antiaérea)

69.—En el C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid). Para Batallones de Instrucción.—Una.

70.—En el C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres). Para Batallones de Instrucción.—Dos.

71.—En el C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba). Para Batallones de Instrucción.—Tres.

72.—En el C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba). Para Batallones de Instrucción.—Tres.

73.—En el C. I. R. núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante). Para Batallones de Instrucción.—Una.

74.—En el C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona). Para Batallones de Instrucción.—Una.

75.—En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria). Para Batallones de Instrucción.—Una.

76.—En el C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz). Para Batallones de Instrucción.—Tres.

77.—En el Grupo de Artillería AA. Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Tres.

78.—En el Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Dos.

79.—En el Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Marines), provisionalmente en Paterna (Valencia).—Tres.

80.—En el Regimiento de Artillería AA. Ligera núm. 26 (Valladolid).—Seis.

81.—En el Regimiento de Artillería AA. núm. 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Tres.

82.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

83.—En el Regimiento Mixto de Ar

tillería núm. 94 (Las Palmas).—Dos.

84.—En el Regimiento de Artillería AA. núm. 71 (Madrid).—Cuatro.

85.—En el Regimiento de Artillería AA. núm. 72 (Barcelona).—Cuatro.

86.—En el Regimiento de Artillería AA. núm. 72, Grupo de Manises (Valencia).—Una.

87.—En el Grupo de Artillería AA. número 72, Grupo de Garrapinillos (Zaragoza).—Tres.

Escala de Artillería (de Costa)

88.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Tres.

89.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras, Cádiz).—Una.

90.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Tres.

91.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón, Menorca).—Una.

92.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una.

93.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena, Murcia).—Tres.

94.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

95.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas).—Una.

96.—En la Academia de Artillería, Sección de Costa (Cádiz).—Una.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.102

Orden 362/14.102/81

Con el fin de que los sargentos eventuales de complemento de Artillería procedentes de la I. M. E. C. puedan realizar las prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan, debiendo tenerse en cuenta las siguientes normas:

1.º Los interesados deberán efectuar sus peticiones mediante las papeletas reglamentarias que indica el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), cursadas a través de los Distritos o Destacamentos de la I. M. E. C. correspondientes, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

2.º Las vacantes serán cubiertas por riguroso orden de antigüedad. Será tenido en cuenta el derecho preferente adquirido por los firmantes del compromiso que determina el apartado 2.2.2 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), para ocupar las vacantes que solicitan con derecho preferente los residentes en las islas Canarias para ocupar los destinos en aquellas guarniciones siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.º Para solicitar las vacantes que se anuncian en el Servicio de Automovilismo deberán poseer o cursar las carreras que se indican a continuación:

Ingeniero Industrial, Ingeniero del I. C. A. I., Ingeniero Mecánico o Ingeniero Técnico Electricista.

Caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir las vacantes que se anuncian en los Cuerpos anteriores, se cubrirán con carácter forzoso, en las condiciones reglamentarias, entre los que posean o cursen las carreras anteriormente citadas.

4.º La incorporación a los destinos que se les adjudique tendrá lugar el día 1 de enero de 1982.

Escala de Artillería de Campaña

1.—C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Dos.

2.—C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una.

3.—C. I. R. núm. 4, Campamento de Obejo (Córdoba).—Una.

4.—C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

5.—C. I. R. núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Dos.

6.—C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una.

7.—C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una.

8.—C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Una.

9.—C. I. R. núm. 12, Campamento El Ferral de Bernesga (León).—Una.

10.—C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra).—Una.

11.—C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

12.—C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Tres.

13.—Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Grupo de Ibiza).—Una.

14.—Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón).—Tres.

15.—Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

16.—Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Tres.

17.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vicálvaro, Madrid).—Ocho.

18.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid).—Tres.

19.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Tres.

20.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una.

21.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Una.

22.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, Marines, provisionalmente en Paterna (Valencia).—Tres.

23.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Cuatro.

24.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Dos.

- 25.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Tres.
 26.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Tres.
 27.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Una.
 28.—Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León). Seis.
 29.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (Pontevedra).—Tres.
 30.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una.
 31.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Cuatro.
 32.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una.
 33.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Tres.
 34.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid).—Tres.
 35.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Cinco.
 36.—Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Cuatro.
 37.—Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Dos.
 38.—Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña). Una.
 39.—Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI (Campamento, Madrid). Cuatro.
 40.—Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII (El Goloso, Madrid).—Cuatro.
 41.—Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida, Badajoz).—Dos.
 42.—Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Dos.
 43.—Grupo de Artillería de Campaña XXXI, Bétera, provisionalmente en Paterna (Valencia).—Tres.
 44.—Grupo de Artillería de Campaña XXXII (Cartagena, Murcia).—Dos.
 45.—Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería, provisionalmente en Fuencarral (Madrid).—Diez.
 46.—Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta).—Una.
 47.—Regimiento Mixto de Artillería número 32 (Melilla).—Una.
 48.—Regimiento de Artillería A. A. número 72 (Barcelona).—Una.

Servicio de Automovilismo

- 49.—Grupo de Automovilismo para Canarias, Compañía de Santa Cruz de Tenerife.—Una.
 50.—Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 2 (Sevilla). Una.
 51.—Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 3 (Valencia).—Una.
 52.—Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXXII (Cartagena, Murcia).—Una.
 53.—Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Canillejas, Madrid).—Cuatro.
 54.—Compañía de Transportes del Grupo Logístico XI (Campamento, Madrid).—Una.

- 55.—Compañía de Transportes del Grupo Logístico XII (El Goloso, Madrid).—Una.

Escala de Artillería Antiaérea

- 56.—Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena, Murcia).—Tres.
 57.—Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Tres.
 58.—Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife). Tres.
 59.—Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Tres.
 60.—Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26, para C. E. (Valladolid).—Cinco.
 61.—Regimiento de Artillería A. A. número 71 (Campamento, Madrid).—Cinco.
 62.—Regimiento de Artillería A. A. número 72 (Barcelona).—Cuatro.
 63.—Regimiento de Artillería A. A. número 72, Grupo de la Base Aérea de Manises (Valencia).—Tres.
 64.—Regimiento de Artillería A. A. número 72, Grupo de la Base Aérea de Garrapinillos (Zaragoza).—Dos.
 65.—Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.
 66.—Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Vicálvaró, Madrid).—Dos.
 67.—Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Tres.
 68.—Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, Marines, provisionalmente en Paterna (Valencia).—Dos.
 69.—Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería, provisionalmente en Fuencarral (Madrid).—Ocho.

Escala de Artillería de Costa

- 70.—Regimiento Mixto de Artillería número 2 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Dos.
 71.—Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Tres.
 72.—Regimiento Mixto de Artillería número 5 (Algeciras, Cádiz).—Dos.
 73.—Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena, Murcia).—Dos.
 74.—Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Una.
 75.—Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón).—Una.
 76.—Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife). Una.
 77.—Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una.
 78.—Unidad de Instrucción de la Academia de Artillería, Sección de Costa (Cádiz).—Tres.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



INGENIEROS

Destinos

14.103

Orden 362/14.103/81

Para cubrir la vacante de coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», vacante correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Ingenieros, anunciada por Orden 362/10.899/81 (D. O. núm. 209), de clase C, tipo 7.º, existente en la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5 (Zaragoza), se destina con carácter voluntario al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Baile Villagrasa (1362), del Gobierno Militar de Gerona.

Este destino produce contravacante. Madrid, 17 de noviembre de 1981.

El Teniente General JEME,
GABEIRAS MONTERO

14.104

Orden 362/14.104/81

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/11.193/81 (D. O. núm. 214), de clase C, tipo 7.º, existente en el Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera), para el mando del mismo, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. José Sevillano Pérez (1693), de la Subsecretaría de Defensa.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.

El Teniente General JEME,
GABEIRAS MONTERO

14.105

Orden 362/14.105/81

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/11.193/81 (D. O. núm. 214), de clase C, tipo 7.º, existente en el Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz), para el mando del mismo, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael González Martín (1748), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.

El Teniente General JEME,
GABEIRAS MONTERO

14.106*Orden 362/14.106/81*

Para cubrir las vacantes de jefes y oficiales de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en varios Centros, anunciadas por Orden número 362/12.345/81 (D. O. núm. 233), de clase C, tipo 9.º, se destina con carácter voluntario a la Academia General Militar (Zaragoza), en vacante de teniente coronel o comandante, al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Victoriano Flavián Remiro (1836), de la Jefatura de Ingenieros de la 1.ª Región Militar (Madrid). (Artículo 41 f.)

Madrid, 17 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.107*Orden 362/14.107/81*

Para cubrir la vacante de capitán auxiliar de Ingenieros anunciada por Orden 362/13229/81 (D. O. número 250), de clase C, tipo 9.º, existente en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 (San Sebastián), se destina con carácter forzoso al capitán auxiliar de Ingenieros D. Manuel Villarroya Domingo (1331), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado al Parque Central de Automovilismo. Artículo 58 y 59 del vigente R. P. V. (Orden 5.030/78/80). La incorporación se efectuará con carácter urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento antes citado, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Reserva activa**14.108***Orden 362/14.108/81*

De acuerdo con la Ley 20/1981 y por cumplir la edad que establece el Decreto 1.611/1981, en las fechas que se indican, pasan a la situación de Reserva activa, si no se produce ninguna modificación que afecte a las expresadas fechas, los coroneles de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, cesando en sus actuales destinos y quedando a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Defensa en las guarniciones que para cada uno se señalan.

Diciembre de 1981

Don Antonio Domingo Medina (789), secretario del Teniente General D. Ma-

nuel Díez-Alegría Gutiérrez, en situación de reserva, el día 4, en Madrid.

Don Pedro Rubio Rubio (633), del Gobierno Militar de Zaragoza, el día 15, en Zaragoza.

Don Luis Loscertale Mercadal (400), de la Junta Local de Educación Física en Ceuta, el día 23, en Ceuta.

Don José Roldán Fuentes (729), de la Jefatura de Ingenieros del Ejército, el día 25, en Madrid.

Don Hermenegildo Velasco Merino (771), de la Jefatura de Ingenieros de Canarias, el día 25, en Santa Cruz de Tenerife.

Don Matías Feijoo Formoso (810), de la Jefatura de Ingenieros de la 1.ª Región Militar, el día 29, en Madrid.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.109*Orden 362/14.109/81*

De acuerdo con la Ley 20/1981 y por cumplir la edad que establece el Decreto 1.611/1981, pasa a la situación de Reserva activa el día 20 de diciembre de 1981, si no se produce ninguna modificación que afecte a la expresada fecha, el capitán auxiliar de Ingenieros D. Heriberto tabares Ramos (1064500), de la Pagaduría y Caja Central de la Dirección de Asuntos Económicos del Cuartel General del Ejército, cesando en su actual destino y quedando a disposición del excelentísimo Sr. Ministro de Defensa en la guarnición de Madrid.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes**14.110***Orden 362/14.110/81*

Clase C, tipo 7.º

1.—Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), (Madrid), vacante correspondiente al cupo de Varias Armas asignada al Arma de Ingenieros.—Una de comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha resumen.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Servicios civiles**Reserva activa****14.111***Orden 362/14.111/81*

De acuerdo con la Ley 20/1981 y por cumplir la edad que establece el Decreto 1.611/1981, pasa a la situación de Reserva activa el día 9 de diciembre de 1981, si no se produce ninguna modificación que afecte a la expresada fecha, el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Jorge Garau García (1174), en situación de «en Servicios Civiles» en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala de complemento

Licencia por asuntos propios

14.112*Orden 362/14.112/81*

El Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército ha concedido licencia por asuntos propios, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial 37/1981 (D. O. núm. 68), por un plazo máximo de dos meses, al teniente de complemento de Ingenieros don José Ramón del Río Antón, del Cuartel General del Ejército, Dirección de Servicios Generales; 2.ª Jefatura (Servicio de Informática), a disfrutar en la plaza de Burgos.

Lo que se publica con arreglo a la Orden ministerial 17/1981, de 13 de febrero (D. O. núm. 43).

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**CUERPO JURIDICO MILITAR****Retiros****14.113***Orden 362/14.113/81*

Se concede el retiro voluntario, según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar, aprobado por Decreto núm. 1.599/72, de 15 de junio (D. O. núm. 149), al coronel auditor de la Escala activa D. Hilario Gabarda Díaz (128), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, debiendo hacérsele el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón de sus años de servicio, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro. Fija su residen-

cia en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife. Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

14.114
Orden 362/14.114/81

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo inmediato superior a los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, con la antigüedad de la fecha de esta Orden, quedando en la situación de disponibles forzosos en las guarniciones que se indican y agregados a las Dependencias que se citan, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino voluntario o forzoso que pueda corresponderles.

A coronel auditor

Teniente coronel auditor D. Carlos Granados Mezquita (169), de la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar, en vacante clase C, tipo 9.º, en la Guarnición de Burgos y agregado a su actual destino.

A teniente coronel auditor

Comandante auditor D. Francisco Ortiz Herrero (213), de la Secretaría de Justicia de la 2.ª Región Militar, en vacante clase C, tipo 7.º, en la Guarnición de Sevilla y agregado al Cuartel General de la Capitanía General de la referida Región Militar.

A comandante auditor

Capitán auditor D. Luis Maside Miranda (296), de la Auditoría de Guerra de la 8.ª Región Militar, en vacante clase C, tipo 9.º, en la Guarnición de La Coruña y agregado a su actual destino.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

14.115
Orden 362/14.115/81

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.º del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes, a

propuesta del Vicario General Castrense, se destina a la Inspección General de Policía Nacional, en vacante clase C, tipo 7.º, al coronel capellán don Timoteo Bustamente Guardado (163), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid, pasando a la situación de supernumerario, «destinos de carácter militar».

Madrid, 20 de noviembre de 1981.

El Teniente General JEME,
GABEIRAS MONTERO



VARIAS ARMAS

Vacantes

14.116
Orden 362/14.116/81

Clase C, tipo 7.º

Plantilla eventual.
Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.117
Orden 362/14.117/81

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas Subdelegación de Oviedo.

Esta vacante podrá ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que serán destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.118
Orden 362/14.118/81

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Una de comandante o capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Subdelegación de Oviedo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.119
Orden 362/14.119/81

Clase C, tipo 8.º

Una de capitán de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para las Armas de Infantería, Caballería y Artillería, existente en la Academia General Militar (Secretaría Técnica), Zaragoza, para profesor de la misma, incluida en el grupo IX de Baremos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.120
Orden 362/14.120/81

Clase B, tipo 6.º

Una de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existente en la Campaña del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, Badajoz, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Operador de Radar Terrestre.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

14.121

Orden 362/14.121/81

Clase C, tipo 9.º

De sargento primero o sargento de cualquier Arma, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

- 1.—Escuela Central de Educación Física, Toledo.—Dos.
- 2.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Torrejón de Ardoz, Madrid.—Una.
- 3.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 1.ª Región Militar, Madrid.—Tres.
- 4.—Unidad Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, Madrid.—Dos.
- 5.—Compañía de Policía Militar número 13, Alcalá de Henares, Madrid.—Una.
- 6.—Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 2, Sevilla.—Una.
- 7.—Compañía de Policía Militar número 23, Ceuta.—Una.
- 8.—Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXXI, Valencia.—Una.
- 9.—Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXXII, Cartagena.—Una.
- 10.—Sección de Policía Militar III-3, Cartagena.—Una.
- 11.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 4.ª Región Militar, Barcelona.—Tres.
- 12.—Academia General Básica de Suboficiales, Campamento General Martín Alonso, Tremp, Lérida.—Dos.
- 13.—Instituto Politécnico núm. 2, Unidad de Apoyo, Calatayud, Zaragoza.—Dos.
- 14.—Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, Jaca, Huesca.—Dos.
- 15.—Compañía de Policía Militar número 51, Zaragoza.—Una.
- 16.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 6.ª Región Militar, Burgos.—Dos.
- 17.—Compañía de Policía Militar número 93, Melilla.—Una.
- 18.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Baleares, Palma de Mallorca.—Una.
- 19.—Compañía de Policía Militar número 103, Mahón.—Una.
- 20.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Canarias, Las Palmas.—Una.
- 21.—Compañía de Policía Militar número 113, Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

Los solicitantes, de esta vacante, tendrán en cuenta lo dispuesto en la Orden de 21 de junio de 1977 (Diario Oficial núm. 146), y ampliada por Orden de 19 de octubre de 1981 (Diario Oficial núm. 242), sobre tiempo en Unidades para sargentos de la Escala básica de suboficiales.

Para cubrir las vacantes, en las Unidades de Automóviles, tendrán preferencia para ocuparlas, los que se encuentren en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

También tendrán preferencia para ocupar la vacante núm. 1, aquellos que se encuentren en posesión del título

de Instructor de Educación Física, y la vacante núm. 14, para aquellos que se encuentren en posesión de la aptitud de Mando de Tropas de Montaña o la aptitud de Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

SUBSECRETARIA DE DEFENSA**Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social****CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION MILITAR****Nombramientos**

Orden 111/19016/1981, de 17 de noviembre, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar al aspirante que superó las correspondientes pruebas selectivas, convocadas por Orden de 5 de febrero de 1979.

Superada la fase de oposición de las VI pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, convocadas por Orden ministerial de 5 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 35), por Orden de este Ministerio número 111/19003/80, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 148), se efectuó el correspondiente nombramiento de funcionario en prácticas.

Realizado favorablemente el período de prácticas administrativas, así como el preceptivo curso selectivo de formación y su prueba final y vista la propuesta definitiva que, de conformidad con lo dispuesto en la base 14.1 de la anteriormente citada Orden de convocatoria, formula la Subsecretaría de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil), a través de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, Organismo al que, según el Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, corresponde la Administración del personal civil de la Administración Militar.

En su virtud, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo

2 del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, dispongo:

Artículo 1.º Se nombra funcionario de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar al funcionario en prácticas que se relaciona a continuación, con indicación del número de Registro de Personal que se le ha asignado y su fecha de nacimiento, confirmándole en el destino cuyo Ejército y localidad se expresa y que obtuvo como funcionario en prácticas, de acuerdo con su petición y según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Art. 2.º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá jurar o prometer por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones de funcionario del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 45 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88), con la modificación establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, debiendo certificarse el cumplimiento de ambos requisitos por la autoridad correspondiente de su destino.

Art. 3.º Por delegación de este Ministerio, el Presidente de la Junta Permanente de Personal Civil, expedirá el título administrativo correspondiente al nuevo funcionario de carrera relacionado a continuación de esta Orden.

Art. 4.º Por la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército del Aire, se remitirá a la Subsecretaría de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil), copia autorizada o fotocopia compulsada de la diligencia de toma de posesión.

Art. 5.º Durante el plazo posesorio continuará percibiendo las mismas retribuciones que le hayan sido acreditadas durante la realización de las prácticas.

Art. 6.º La toma de posesión podrá efectuarse aunque en la fecha correspondiente no se hubiera recibido el título administrativo del interesado, reflejándose posteriormente esta toma de posesión en la pertinente diligencia que se efectúe en el mismo.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Relación que se cita

Número de Registro de Personal: 02AM05070. Apellidos y nombre: García Prada, Miguel Ángel. Fecha de nacimiento: 8 de noviembre de 1959. Ejército: Tierra. Localidad: BN-Barcelona.

(Del B. O. E. n.º 280, de 23-11-81.)



DIRECCION DE MUTILADOS

Ingresos

Orden 111/91142/81

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de Guerra, al Teniente General en situación de reserva, D. Julio Coloma Gallegos (R. G. 13.540), por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. n.º 64), a partir del día 1 de diciembre de 1981, disfrutando además previa fiscalización por la Intervención Delegada desde el día 1 de julio de 1981 el veinte por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, que determina el artículo 18 de la citada Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, cesando en la situación de reserva, a la que pasó por Real Decreto 2.574/1977 de 13 de octubre (D. O. núm. 235), quedando en la situación específica y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91115/81

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al coronel de Infantería con destino en el Gobierno Militar de Vizcaya, D. Daniel Enriquez García (R. G. 77.259), por hallarse comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º, ambos de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), a partir del día 1 de diciembre de 1981, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada desde el día 1 de julio de 1981 el dieciocho por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo que determina el artículo 22 de la citada Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento quedando en la situación de disponible forzoso y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el ar-

tículo 125 apartado dos, del vigente Reglamento.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91143/81

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra, al coronel de Caballería en situación de reserva activa, D. Emilio Memeses de Orozco (R. G. 43.006), por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 de 11 de marzo (D. O. núm. 64) a partir del día 22 de julio de 1981, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención Delegada desde el día 1 de agosto de 1981 el veinte por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo que determina el artículo 18 de la citada Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento; cesando en la situación de reserva activa a la que pasó por Orden 10411/81 de 2 de septiembre (D. O. núm. 201); debiendo reintegrar las cantidades percibidas en las situaciones militares que estuviera, desde la indicada fecha de 22 de julio de 1981, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid a la que queda adscrito, en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91119/81

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica, al jefe y oficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de su empleo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 o 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha

que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o sección de inútiles para el servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 o 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Teniente provisional de Infantería en situación de licenciado, D. Félix Ruiz Cámara (R. G. 26.859), a la de Madrid en la específica. Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Capellán con consideración de alférez en situación de licenciado, don Vicente Aguirre Sagardoy (Registro General 46.256), a la de Málaga en la específica. Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º núm. 3 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Teniente coronel de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93, D. Gabriel Parra Mata (R. G. 76.562), a la de Almería en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos a partir de 1 de diciembre de 1981 y el treinta y seis por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de

la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91144/81

Se Concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra, al comandante de Oficinas Militares en situación de retirado, D. Juan Moreno Amores (R. G. 32.715), por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 de 11 de marzo (D. O. núm. 64), a partir del día 1 de julio de 1981, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención Delegada desde dicho día el veinte por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, quedando en la situación específica y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, cesando en la situación de retirado a la que pasó por O. C. de 20 de julio de 1977 (D. O. núm. 166), debiendo reintegrar al tesoro las cantidades percibidas en la citada situación de retirado desde la indicada fecha de 1 de julio de 1981, circunstancia que acreditará ante la Jefatura Provincial de Mutilados de la referida plaza mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125 apartado uno, del vigente Reglamento.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91122/81

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio dependiente de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, al sargento mecánico de la Armada por reemplazo por enfermo, D. Juan Antonio Purriños Díaz (R. G. 76.441), como comprendido en el artículo 29 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña, causando baja en su actual situación de reemplazo por enfermo a la que pasó por Resolución de 694/78 de ALPER (D. O. núm. 141), quedando adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91116/81

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica al personal de tropa relacionado a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la Pensión de Mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se le señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente Carta de Pago o Documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 3.º, número 1, artículo 7.º, núm. 3 de la Ley 5/1976, D. O. núm. 64, y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Cabo de Infantería D. Arturo Escudero Motos (R. G. 77.024), a la de Valladolid en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Miguel Pérez Blandariz (R. G. 64.726), a la de Barcelona en la específica. Percibirá

sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Manuel Suárez San Miguel (R. G. 76.624), a la de Oviedo en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Clemente Moreno Fernández (R. G. 77.320), a la de Madrid en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1981 por la pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Deogracias Gómez Barroso (R. G. 67.366), a la de Madrid en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. José Azagra Uzqueda (R. G. 70.583), a la de Pamplona en la específica. Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Diego Giménez Baez (Registro General 75.809), a la de Badajoz en la específica. Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. Julio Fernández Fernández (R. G. 3.959), a la de Oviedo en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo de Intendencia D. Federico Carpintero Yparraquirre (R. G. 77.220), a la de Madrid en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976 y artículo 113 del vigente Reglamento.)

Soldado de Infantería D. Francisco de Asís Sánchez Valverde (Registro General 75.803), a la de Córdoba en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Faustino Peinado Escobar (R. G. 39.372), a la de Toledo en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981

por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Arcadio Getino Getino (Registro General 39.435), a la de León en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3, de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Re-compensas.)

Cabo de Infantería D. Manuel Domínguez Corchero (R. G. 75.508), a la de Huelva en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de de mutilación desde el día 1 de junio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo de Infantería D. Antonio Cuesta Rodríguez (R. G. 77.143), a la de Granada en la específica. Percibirá sus devengos y el 27 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Roberto Monaj López (R. G. 77.262), a la de Huesca en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 27 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Eusebio Fernández Sánchez (R. G. 66.501), a la de Lugo en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Caballería D. José Resina Pérez (R. G. 77.142), a la de Barcelona en la específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo primero de Aviación con destino en la 1.ª Unidad del Ala núm. 12 de la Base de Torrejón de Ardoz D. Felipe Vaquerizo Sánchez (R. G. 76.867), a la de Madrid en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1978, previa devolución de las cantidades percibidas en la situación de destinado desde la indicada fecha de 1 de junio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91121/81

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con la clasificación de inutilizado por razón del servicio, segunda categoría, al legionario don Víctor Moro Cabrero (R. G. 76.025), como comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos desde el día 1 de agosto de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo, quedando en la situación específica y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91128/81

La Orden 6293 de 4 de mayo de 1979 (D. O. núm. 104), que se refiere al legionario caballero mutilado permanente de guerra, D. Manuel Alonso Varela (R. G. 35.926), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra; se rectifica en el sentido de que la fecha de ingreso debe ser a partir de 1 de septiembre de 1976, en lugar de 1 de enero de 1979, debiéndosele reclamar desde esta fecha el veinte por ciento de pensión de mutilación que determina el artículo 18 de la Ley 5/1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza; previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil, desde la indicada fecha de 1 de septiembre de 1976.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91127/81

La Orden 111/91023/81 (D. O. número 246), que se refiere al soldado de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Alfonso Sierra Arellana (R. G. 60.136), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, se rectifica en el sentido de ser su segundo apellido Orellana.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Bajas

Orden 111/91141/81

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido el General Honorario (coronel), del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. José Ro-

dríguez Pérez, el día 16 de octubre de 1981 en Zaragoza.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91140/81

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido el teniente coronel honorario (comandante de Infantería), caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria, D. Ramón Jiménez Gómez-Rull (R. G. 46.663), el día 2 de octubre de 1981 en Valencia de la Concepción (Sevilla).

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91123/81

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales relacionados a continuación:

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Rafael Oliva Lergo (R. G. 17.228), el día 21 de octubre de 1981 en Segura de León (Badajoz).

Otro, D. Antonio Barcena Crespo (R. G. 54.158), el día 13 de octubre de 1981 en Cádiz.

Otro, D. José Brea Besteiro (Registro General 3.971), el día 23 de octubre de 1981 en Lalin (Pontevedra).

Otro, D. Antonio Rozas Fernández (R. G. 4.764), el día 10 de octubre de 1981 en Lugo.

Otro, D. Manuel Vila Paz (Registro General 49.184), el día 20 de septiembre de 1981 en La Coruña.

Sargento legionario D. Ignacio Hernández Oses (R. G. 27.440), el día 23 de octubre de 1981 en Vitoria (Alava).

Otro, D. Angel Peña Pinto (Registro General 23.542), el día 18 de octubre de 1981 en Madrid.

Otro, D. Alfredo Becchi Calzola (Registro General 33.592), el día 26 de octubre de 1981 en Barcelona.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

Sargento de Infantería D. Jesús Carrea Aguirre (R. G. 58.545), el día 19 de octubre de 1981 en Bilbao (Vizcaya).

Sargento de la Guardia Civil D. Miguel Roca Luque (R. G. 61.698), el día 14 de octubre de 1981 en Cádiz.

De la Sección de Inútiles para el Servicio

Sargento de la Guardia Civil D. Juan Crespo Ivars Ivars (R. G. 62.943), el

día 15 de agosto de 1981 en Alicante.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91138/81

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido en las fechas y plazas que se indican, el personal de tropa, relacionados a continuación:

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Cabo de Infantería D. Florentino Martín Valero (R. G. 75. 884), el día 2 de octubre de 1981 en el Temple (Huesca). Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza.

Soldado de Infantería D. Julio Montegudo Gómez (R. G. 34.645), el día 4 de octubre de 1981 en Pontevedra.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

La Orden 111/91054/81 (D. O. número 250) se rectifica como sigue:
Página 539, columna tercera:
Otro, D. Nemesio del Río Rodríguez, en Puebla de Avila (Avila).
Madrid, 20 de noviembre de 1981

Trienios

Orden 111/91134/81

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, uno, de la Ley 74/1980, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican al Oficial General relacionado a continuación, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1981.

General de Brigada honorario (coronel de Intendencia), caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, don Pedro Sáenz de Miera Valbuena (R. G. 72.542), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, quince trienios de proporcionalidad 10.
Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

La Orden 111/91076/81 (D. O. número 261) se rectifica como sigue:
Página 761, columna tercera:
Teniente de complemento (brigada

de Artillería) D. Jesús de Miguel Albiño; su segundo apellido es Albina.

Página 764, columna segunda:
Soldado de Automovilismo D. Angel Geliberti Hernández; su primer apellido es Celiberti.
Madrid, 20 de noviembre de 1981

La Orden 111/91017/81 (D. O. número 251) se rectifica como sigue:
Página 565, columna segunda:
Otro, D. Antonio Badallo Pérez; los cinco trienios concedidos son con efectos económicos de 1 de enero de 1978.

Página 567, columna segunda:
Donde dice "...mero 16.418/265/79, por la que..."; debe decir: «Por esta Orden se rectifica la número 16.418/265/79, por la que...».
Madrid, 20 de noviembre de 1981

La Orden 111/91018/81 (D. O. número 251) se rectifica como sigue:
Página 567, columna tercera:
Soldado de Infantería D. Abel Sánchez Santamarta; el trienio concedido es con efectos económicos de 1 de noviembre de 1980.
Madrid, 20 de noviembre de 1981

La Orden 111/91016/81 (D. O. número 252) se rectifica como sigue:
• Página 607, columna primera:
Otro, D. Gregorio Díez Redondo; los cuatro trienios concedidos son antigüedad de 18 de junio de 1978.
Madrid, 20 de noviembre de 1981

La Orden 111/1038/81 (D. O. número 255) se rectifica como sigue:
Página 649, columna primera:
Otro, D. Anselmo Lladós y Roguet; su segundo apellido es Roquet.
Otro, D. Domingo Estúa Lúa; su nombre el Dominio.
Columna tercera:
Otro, D. Cirilo Cantañón Tomás; su primer apellido es Castañón.
Página 650, columna primera:
Otro, D. Zósimo Martín García; su nombre es Zósimo.
Madrid, 20 de noviembre de 1981

La Orden 111/91039/81 (D. O. número 255) se rectifica como sigue:
Página 651, columna primera:
Otro, D. Anselmo Fariña Díez; su segundo apellido es Díaz.
Otro, D. Juan Sánchez Caldeleda; su segundo apellido es Candeleda.
Columna tercera:
Otro, D. Juan Llerma Matamoros; su primer apellido es Llerena.
Madrid, 20 de noviembre de 1981

La Orden 111/91036/81 (D. O. número 255) se rectifica como sigue:

Página 652, columna tercera:
Otro, D. Mateo Gil Gabriada; su segundo apellido es Cabriada.
Otro, D. Rogelio Dugeneet Boucher; su primer apellido es Dugeneet.
Madrid, 20 de noviembre de 1981.

La Orden 111/1077/81 (D. O. número 257) se rectifica como sigue:
Páginas 695 y 696, columna primera:
Sargento de Infantería D. Antonio Villaiba Valiñas; los cuatro trienios concedidos son con antigüedad de 18 de junio de 1976.
Madrid, 20 de noviembre de 1981

Orden 111/91131/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, la disposición común tercera, punto dos, de la Ley 5/1976, la disposición transitoria decimosegunda del Reglamento del Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, el artículo 8.º, uno, de la Ley 74/1980 de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables del Grupo y Proporcionalidad que se indican, al suboficial (fallecido) relacionado a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que se le señalan.

CABALLERO MUTILADO PERMANENTE DE GUERRA POR LA PATRIA

Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Sargento de Infantería D. Francisco Brenes Luque (R. G. 12.822), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 9 de abril de 1977 y efectos económicos de 1 de mayo de 1977.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 9 de abril de 1980, y efectos económicos de 1 de mayo de 1980.

Por esta Orden se rectifica la número 10730/209/78, y la 111/90063/30/1981, por las que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 6 y tres trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de marzo de 1978 y 1 de marzo de 1981, respectivamente.

Falleció el 15 de octubre de 1981.
Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91130/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, la disposición común tercera, punto dos, de la Ley 5/1976, la disposición transitoria decimosegunda

da del Reglamento del Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, el artículo 8.º, uno, de la Ley 74/1980 de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables del Grupo y Proporcionalidad que se indican, al paisano militarizado (fallecido), relacionado a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que se señala.

CABALLERO MUTILADO PERMANENTE DE GUERRA POR LA PATRIA

Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Paisano militarizado D. Antonio Morales París (R. G. 41.478), siete trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 1 de noviembre de 1961 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1980, a los solos efectos de los beneficios que puedan corresponder a sus derechohabientes.

Falleció el día 4 de noviembre de 1961.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Pensión de mutilación y Medalla de mutilado

Orden 111/91118/81

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, el jefe y oficial relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada la pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra Pensión de Mutilación deberá deducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículo 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto («Diario Oficial» núm. 176).

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22 de la

Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Teniente coronel auditor en situación de «excedencia especial», don Emilio Rodríguez Román (Registro General 77.313), con 50 puntos de mutilación, el 18 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de junio de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lérida

Teniente de Artillería en situación de retirado D. Julián Higuera Arechavaleta (R. G. 77.435), con 25 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981; por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91114/81

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, el personal de tropa relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/76, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículo 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Soldado de Infantería D. Antonio Donoso Fuerte (R. G. 77.431), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Luis Sánchez Alvarez (Registro General 32.671), con 37 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de abril de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Julián Pachón Moreno (Registro General 43.632), con 41 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Soldado de Infantería D. Manuel Leis Noya (R. G. 76.119-bis), con 40 puntos de mutilación, el 25 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Manuel Carregal Pampín (R. G. 76.251), con 25 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de julio de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Soldado de Infantería D. Enrique Simón-Parro Morán (R. G. 77.390), con 29 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Soldado de Infantería D. Manuel Aguilera Barea (R. G. 38.954), con 33 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Jerónimo Jiménez Rosa (R. G. 77.409), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León

Soldado de Infantería D. José Alonso Mielgo (R. G. 77.400), con 15 pun-

tos de mutilación el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo

Soldado de Infantería D. Pedro Villameitide Pérez (R. G. 77.628), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Tarragona

Cabo de Infantería D. Antonio Arnau Verge (R. G. 77.391), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Soldado de Automovilismo D. Felipe San José Sánchez (R. G. 77.396), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

Soldado de Caballería D. Antonio Alvarez Marín (R. G. 77.008), con 25 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Guardia segundo de la 431 Comandancia de la Guardia Civil, con destino en el grupo S.I.G. de la Plana Mayor de la 4.ª Compañía. D. Cecilio Hernández Vázquez (R. G. 77.337), con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1976 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Guardia segundo con destino en el Puesto de Herrera de Alcántara, de la 222 Comandancia de la Guardia Civil

don Jesús Haro Cabezas (Registro General 77.240), con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1979 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus devengos. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Soldado de Infantería D. Antonio Espinosa Navarro (R. G. 77.413), con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de junio de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Tomás Perea Capilla (Registro General 77.410), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Artillero D. Antonio Martín Toro (Registro General 75.145), con 34 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de enero de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Soldado de Ingenieros D. José Villa Piquero (R. G. 38.558), con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona

Soldado de Infantería D. Natalio Arteaga Lampérez (R. G. 77.425), con quince puntos de mutilación, el nueve por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Soldado de Infantería D. Isaac Vivas de la Fuente (R. G. 61.723), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Pensión de mutilación

Orden 111/91124/81

La Orden de 22 de julio de 1977 (D. O. núm. 173, de 2 de agosto de 1977), que concede la pensión de mutilación del 10 por 100 del sueldo del empleo de alférez al ex teniente de Artillería D. Lorenzo Tejada Domingo (R. G. 69.131), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cuenca, y a los solos efectos, relacionados con su pensión de mutilación, se rectifica en el sentido de que el referido 10 por 100 es del sueldo del empleo de teniente, previa deducción de las cantidades percibidas.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91120/81

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1976 («Diario Oficial» núm. 64), y por haber sido calificado dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con 45 puntos de mutilación el sargento de Ingenieros, caballero mutilado permanente de guerra, D. Manuel Martínez Domínguez (Registro General 26.227), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, se le concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, el 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, debiendo percibirla desde el día 1 de agosto de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, deduciéndose las cantidades percibidas en su anterior puntuación desde la indicada fecha.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91126/81

La Orden 6.704, de 11 de mayo de 1979 (D. O. núm. 109), por la que le fue concedido el 27 por 100 de pensión de mutilación, con efectos de 1 de junio del año 1979, al sargento legionario, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Angel García Fernández (R. G. 72.921), con destino en la Dirección de Mutilados, se amplía la concesión de pensión de mutilación en la cuantía del 27 por 100 que determina el artículo 22 de la Ley 5/1976, con los incrementos y modificaciones que para dicha pensión se fijen en los presupuestos vigentes en cada momento, a partir de 1 de junio

de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes del Ministerio de Defensa. Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91125/81

Las Ordenes que se citan por las que se concedió la pensión vitalicia del 60 por 100 al personal relacionado a continuación, quedan ampliadas en el sentido de concedérseles la pensión de mutilación en la cuantía y fecha que a cada uno se le señala, por la Pagaduría o Subpagaduría que también se indica.

Orden 111/90713/81 (D. O. núm. 159)

Ex sargento, ex caballero mutilado don José Mato Fernández (Registro General 51.967), se le concede el 20 por 100 de pensión de mutilación que determina el artículo 18 de la Ley 5/1976, a partir de 1 de octubre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra, debiendo seguir percibiendo la pensión vitalicia del 60 por 100 que tiene reconocida por ser compatibles ambas pensiones.

Orden 111/901386/283/80

Ex cabo de Infantería D. Eduardo García Suárez (R. G. 57.059), se le concede el 40 por 100 de pensión de mutilación que determina el artículo 18 de la Ley 5/1976, a partir de 1 de noviembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, debiendo seguir percibiendo la pensión vitalicia del 60 por 100 que tiene reconocida por ser compatibles ambas pensiones.

Orden de 30 de noviembre de 1979 (D. O. núm. 277)

Ex soldado, ex caballero mutilado, don José Pereiro Campelo (Registro General 50.085), se le concede el 20 por 100 de pensión de mutilación que determina el artículo 18 de la Ley 5/1976, a partir de 1 de octubre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña, debiendo seguir percibiendo la pensión vitalicia del sesenta por 100 que tiene reconocida por ser compatibles ambas pensiones.

Orden 13896/220/79

Ex artillero, ex caballero mutilado en acto de servicio, D. Francisco Gómez García (R. G. 58.500), se le concede el 18 por 100 de pensión de mutilación que determina el artículo 22 de la Ley 5/1976, a partir de 1 de septiembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de Granada, debiendo seguir percibiendo la pensión vitalicia del 60 por 100 que tiene reconocida por ser compatibles ambas pensiones. Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/1117/81

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado uno, núm. 1, en relación con el apartado dos del artículo 18, ambos de la Ley 5/1976, se concede la pensión de mutilación en la cuantía del 20 por 100, al ex caballero mutilado, ex legionario, D. José Pérez Ruiz (R. G. 18.167), con 46 puntos de mutilación, debiendo percibirla a partir de 1 de mayo de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Bilbao.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Ascensos

Orden 111/91133/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y el artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de teniente de la Guardia Civil al brigada de dicho Cuerpo, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Clodomiro Maldonado Mota (R. G. 66.706), con antigüedad de 21 de agosto de 1981 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1981, escalafonándose entre los tenientes D. Antonio Rosell López y D. Enrique Paniagua Postigo, quedando confirmado en su actual destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91132/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de sargento primero de la Guardia Civil al sargento, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Bonifacio Ibáñez de Arriba (Registro General 68.061), con destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Teruel, con antigüedad de 24 de septiembre de 1981 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1981, escalafonándose inmediatamente detrás del sargento primero D. Manuel Araujo Vila, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Orden 111/02.589/1981, de 22 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de abril de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Compadre Andrés, coronel honorario de infantería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Compadre Andrés, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 de junio y 21 de agosto de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 22 de abril de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación de don Antonio Compadre Andrés, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fecha veintiuno de junio y veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y ocho que anulamos igualmente con carácter parcial para que se reconozca como hacemos el derecho que tiene el recurrente a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de uno de enero de mil novecientos setenta y dos, hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración a que liquide tal período, y abone a dicho recurrente la cantidad resultante declarando válidas las resoluciones impugnadas, en cuanto al no reconocimiento de tal derecho con efectos posteriores a la vigencia de la Ley citada; sin hacer expresa imposición de costas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde VV. EE. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02.590/1981, de 22 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de abril de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Carrera Solleiro, sargento de Infantería, C. M. P.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Carrera Solleiro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 25 de abril de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 7 de abril de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Carlos Estévez y Fernández Novoa en nombre y representación de don José Carrera Solleiro, sargento de Artillería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, contra la resolución del Ministerio de Defensa: Tácita denegatoria por silencio administrativo de la pretensión del demandante tras la denuncia en tiempo y forma de la mora, y expresa de veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, que aparece en el expediente sin constancia de haber sido notificada, que anulamos igualmente con carácter parcial para que se reconozca como hacemos, el derecho que tiene el recurrente a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento a que ascendió por Orden de veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración a que liquide tal período y abone a dicho recurrente la cantidad resultante, declarando válidas las resoluciones impugnadas en cuanto al no reconocimiento de tal derecho, con efectos posteriores a la vigencia de la Ley citada, sin hacer expresa imposición de las costas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. E. n.º 276, de 18-11-81.)

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder las condecoraciones y mejoras de pensión de Placa que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército de Tierra que figuran en la presente relación.

MEJORAS DE PENSION DE PLACA CON 2.738 PESETAS MENSUALES, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION

Artillería

Comandante, activo, D. Santiago Rivero García, con antigüedad de 15 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.310 PSETAS MENSUALES, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DE CRUZ

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Miguel García Ramos, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.

Teniente coronel, activo, D. José Blanco Martín, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Enrique Criado Sors, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Miguel Vaello Paredes, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. José Morala Casaña, con antigüedad de 29 de agosto de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Brigada de Infantería Mecanizada XXI.

La Legión

Capitán legionario, activo, D. José Camisón Expósito, con antigüedad de 7 de agosto de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. Manuel Trejo Torres, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Comandancia General de Melilla.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Manuel Quintero Ferrer, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Capitán auxiliar, activo, D. Juan Cartan Coletto, con antigüedad de 4 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.

Capitán auxiliar, activo, D. José Flores Domínguez, con antigüedad de 4 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.

Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Juan Camacho Odriozola, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. José Escribano Ruiz, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Secretaría General de Asuntos de Personal y Acción Social.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Benjamín Oter Miranda, con antigüedad de 25 de agosto de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Guardia Civil

Capitán, reemplazo enfermo, D. Guillermo Sánchez Martínez, con antigüedad de 15 de junio de 1981, a percibir desde 1 de julio de 1981. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 655 PSETAS MENSUALES

Infantería

Comandante, activo, D. José Barba González, con antigüedad de 19 de ju-

lio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Comandante, activo, D. Octavio Vázquez Sotelo, con antigüedad de 19 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Felipe Fernández Porto, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería DCC. Toledo núm. 35.

Teniente, E. E. M., activo, D. Antonio Barrios Plaza, con antigüedad de 30 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Francisco Jiménez de la Cruz, con antigüedad de 11 de junio de 1981, a percibir desde 1 de julio de 1981. Cursó la documentación el C. I. R. núm. 8.

Teniente auxiliar, activo, D. Ignacio Elvira Briega, con antigüedad de 6 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Caballería

Capitán, activo, D. Antonio Fernández González, con antigüedad de 27 de agosto de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Unidad de Equitación y Remonta.

Artillería

Comandante, activo, D. Fernando Ernesto Vázquez Fontenla, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la 2.ª Jefatura de Tropas de la 8.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Gonzalo Sancha Agustín, con antigüedad de 20 de junio de 1981, a percibir desde 1 de julio de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Teniente, E. E. M., activo, D. Angel Sánchez Muñoz, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18.

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Jiménez Fernández con antigüedad de 1 de septiembre de 1981. Cursó la 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Córdoba.

Teniente auxiliar, activo, D. Juan Buendía Corbalán, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18.

Teniente auxiliar, activo, D. Felipe Herranz Campos, con antigüedad de

1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Luis Gallegos Tejero, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Brigada de Caballería «Jarama».

C. I. A. C.

Comandante, activo, D. Julián Rodríguez Calvo, con antigüedad de 19 de febrero de 1981, a percibir desde 1 de marzo de 1981. Cursó la documentación la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social.

C. I. T. A. C.

Capitán, activo, D. José Fonseca Velasco, con antigüedad de 15 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Intendencia Militar

Teniente auxiliar, activo, D. José Sánchez Sánchez, con antigüedad de 17 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Teniente auxiliar, activo, D. Juan García Méndez, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. José Ramón Navarro Carballo, con antigüedad de 16 de julio de 1981, a percibir desde 1 de julio de 1981. Cursó la documentación el Hospital Militar Central «Gómez Ulla».

Comandante médico, activo, D. Rafael Vicente Esquinas, con antigüedad de 7 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación el Hospital Militar de Sevilla.

Teniente auxiliar, activo, D. Emilio Vázquez Rodríguez, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Félix Esteban Cabrera Villamandos, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Brigada de Infantería D. O. T. IV.

Especialistas

Capitán, E. E. J. O. E., activo, don Luis López García-Rubio, con antigüe-

dad de 11 de septiembre de 1978, a percibir desde 1 de octubre de 1978. Cursó la documentación la Dirección General de Armamento y Material.

La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29, reformado, del vigente Reglamento de la Orden.

Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 1978 le corresponde percibir la cantidad mensual de 478 pesetas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1979, a razón de 530 pesetas mensuales, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1980, a razón de 585 pesetas, también mensuales.

Mutilados

Teniente auxiliar de Infantería, inutilizado por razón del Servicio, D. Rafael Espejo Zalvidea, con antigüedad de 8 de junio de 1981, a percibir desde 1 de julio de 1981. Cursó la documentación la Dirección de Mutilados.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Policía Nacional

Capitán, activo, D. Delfín Sanz Círuelo, con antigüedad de 15 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, D. Manuel Santos Rodríguez, con antigüedad de 15 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, D. Justo González Orellana, con antigüedad de 15 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, activo, D. Eulogio Sánchez García, con antigüedad de 15 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, activo, D. Juan de la Roz Jovellanos, con antigüedad de 15 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, activo, D. Dionisio Fiel García, con antigüedad de 15 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, activo, D. José García Rivaquilla, con antigüedad de 15 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Madrid, 28 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

JUBILACION ESPECIAL

Número 2705/1981, de 19 de octubre, por el que se desarrolla el artículo único del Real Decreto-Ley 14/1981, de 20 de agosto, sobre jubilación especial a los sesenta y cuatro años.

El Real Decreto-Ley catorce/mil novecientos ochenta y uno, de veinte de agosto, en cumplimiento y desarrollo del Acuerdo Nacional sobre Empleo, de nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, estableció una modalidad especial de jubilación a los sesenta y cuatro años de edad siempre que se simultaneara con la contratación, por parte de las Empresas, de trabajadores perceptores de prestaciones económicas de desempleo o jóvenes demandantes de primer empleo, facultando al Gobierno para, a propuesta del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, regular la forma y condiciones en que todo lo anterior debe efectuarse.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Norma general. El derecho a la modalidad especial de la pensión de jubilación establecida en el artículo único del Real Decreto-Ley catorce/mil novecientos ochenta y uno, de veinte de agosto, se reconocerá en las condiciones, cuantía y forma

que se establecen en el presente Real Decreto.

Artículo segundo.—Condiciones. Uno. Tendrán derecho a la modalidad de la pensión de jubilación, que se regula en el presente Real Decreto, los trabajadores en los que concurran las siguientes condiciones:

a) Haber cumplido sesenta y cuatro años de edad.

b) Pertener a una Empresa que, en virtud de Convenio Colectivo o pacto, esté obligada a sustituir, simultáneamente, al trabajador que se jubila por otro trabajador que sea titular del derecho a cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o joven demandante de primer empleo.

c) Reunir los requisitos, salvo el de edad, que para tener derecho a la pensión de jubilación se establecen en las disposiciones reguladoras del Régimen de la Seguridad Social de que se trate.

Dos. A efectos de lo dispuesto en la letra b) del número anterior, se entenderá:

a) Por prestaciones económicas por desempleo, las comprendidas en los capítulos segundo y tercero y los números uno y dos de la Disposición Transitoria del Reglamento de Prestaciones por desempleo, aprobado por Real Decreto novecientos veinte/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de abril.

b) Por jóvenes demandantes del primer empleo, las personas a las que se refiere el artículo once de la Ley cincuenta y uno/mil novecientos ochenta, de ocho de octubre, Básica de Empleo.

Tres. En todo caso, el nuevo contrato será de idéntica naturaleza al que se extingue por jubilación del trabajador.

Cuatro. El desistimiento unilateral por parte del empresario, respecto al nuevo contrato, dará lugar a una nueva contrata-

ción de la misma naturaleza en un plazo de ocho días y, en su defecto, al abono a la Entidad Gestora de la Seguridad Social del importe del capital coste de la pensión reconocida.

Artículo tercero.—Hecho causante. Para la determinación del hecho causante de la pensión de jubilación, se aplicarán las normas de carácter general establecidas al efecto en el Régimen de la Seguridad Social de que se trate.

No obstante, el nacimiento del derecho a la pensión queda condicionado a que se efectúe la previa contratación del nuevo trabajador, si bien la vigencia del contrato se iniciará al día siguiente de la fecha del cese por jubilación.

Artículo cuarto.—Cuantía. La cuantía de la pensión se determinará aplicando a la base reguladora el porcentaje que proceda en función de los períodos de cotización acreditados por el interesado en la fecha del hecho causante, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Artículo quinto.—Incompatibilidad. El reconocimiento de la modalidad de la pensión de jubilación que se regula en el presente Real Decreto será incompatible con cualquier otra modalidad de anticipación de la edad mínima de jubilación a los sesenta y cinco años establecida en la legislación vigente, excepto en los Regímenes Especiales de los Trabajadores del Mar y de la Minería del Carbón, en los que los coeficientes reductores de la edad mínima de jubilación, previstos en su legislación específica, se podrán aplicar a la de sesenta y cuatro años siempre que concurran los restantes requisitos y condiciones establecidos en los artículos segundo y tercero.

Artículo sexto.—Solicitud. Para el reconocimiento del derecho a la pensión de jubilación el

trabajador interesado deberá presentar solicitud acompañada de certificación, que habrá de expedir la Empresa, sobre el cumplimiento de la condición establecida en la letra b) del número uno del artículo segundo.

Asimismo aportará certificación expedida por el Instituto Nacional del Empleo acreditativa de la inscripción en la Oficina de Empleo del correspondiente contrato del trabajador que le sustituye.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En lo no previsto en el presente Real Decreto se aplicarán las normas de carácter general establecidas para el reconocimiento de la pensión de jubilación en el Régimen de la Seguridad Social de que se trate.

Segunda. Se autoriza al Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias para

la ejecución del presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo, Sanidad
y Seguridad Social,
JESUS SANCHO ROF

(Del B. O. E. n.º 278, de 20-11-81.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO»

Guadarrama (Madrid)

Ofertas para adquirir víveres de difícil conservación (leche fresca, carnes, pescados, aves y huevos, frutas y verduras y víveres en general) por un importe de 1.806.000 pesetas, compra diaria, mes de enero del año próximo, se admiten en la Administración de este Sanatorio hasta las doce horas del día 10 de diciembre próximo. No se requiere la constitución de la fianza provisional.

El pliego de bases y relación de víveres puedan examinarse todos los días laborables, de once a trece horas. El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Guadarrama, 18 de noviembre de 1981.

Núm. 452 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR «GENERALISIMO FRANCO»

Adquisición de víveres

Hasta las 11 horas del día 2 de diciembre de 1981 se admiten ofertas para la adquisición de víveres de consumo diario (leche, carne, pescado, aves, verduras, frutas, etc.), a fin de satisfacer las necesidades del próximo mes de enero de 1982, hasta un límite de 2.795.730 pesetas.

No se requiere la constitución de fianza provisional.

Pliegos de bases, en la Administra-

ción, calle de Joaquín María López, número 61, Madrid.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.

Núm. 451 P. 1—1

SECCION DE TIRO DA LA YEGUADA MILITAR CORDOVILLA LA REAL (PALENCIA)

El próximo día 26 de noviembre, a las doce horas, se celebrará la venta en pública subasta, en el acuartelamiento de esta Yeguada, del ganado sobrante de plantilla que a continuación se relaciona:

Yeguas	4
Potras	2
Asnas	1

El importe de este anuncio correrá por cuenta de los adjudicatarios.

Cordovilla la Real, 17 de noviembre de 1981.

Núm. 454 P. 1—1

CUARTO DEPOSITO DE SEMENTALES

HOSPITALET DE LLOBREGAT

El día 10 de diciembre próximo, a las once horas, se celebrará la venta en pública subasta, de seis caballos en el interior de este Acuartelamiento, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del anuncio y gastos del voceador.

Hospitalet, 17 de noviembre de 1981.

Núm. 483 P. 1—1

QUINTO DEPOSITO DE SEMENTALES

ZARAGOZA

El día 18 de diciembre de 1981, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de cuatro caballos de desecho, siendo el importe de este anuncio, por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1981.

Núm. 450 P. 1—1

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B
MADRID

(Urgente.)

Expediente T. M. 40/81-137

Hasta las 12,00 horas del día 9 de diciembre de 1981 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de dos grupos electrógenos y su instalación, por un importe total de 14.150.000 pesetas.

El citado concurso urgente se celebrará a las 10,00 horas del día 11 de diciembre de 1981, en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Base desde las 9,30 horas hasta las 13 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 20 de noviembre de 1981.

Núm. 449 P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL los anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.», LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE